

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA  
PROCESO GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

<b>TIPO DE INFORME</b>	<b>Auditoría</b>	<b>X</b>
	<b>Seguimiento</b>	

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	<b>24</b>	<b>Mes</b>	<b>07</b>	<b>Año</b>	<b>2024</b>
-------------------------------------	-------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

<b>Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):</b>	Proceso Gestión de Desarrollo Social
<b>Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):</b>	<b>DRA. YENNY MARCELA QUINTERO ALVARADO</b> Secretaria de Desarrollo Social <b>DRA. LUZ HELENA ROMERO BUITRAGO</b> Directora de Mujer y Género <b>Dr. NICOLAS RODRIGUEZ NIETO</b> Director de Infancia y Juventud
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	Analizar los procedimientos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento Atención Línea Violeta</li> <li>• Procedimiento Elección Mesa LGBTI</li> <li>• Procedimiento Elección Mujer del año Cajicá</li> <li>• Procedimiento Formación en la Casa Social de la Mujer</li> <li>• Procedimiento para atención a Jóvenes</li> <li>• Procedimiento para atención a Jóvenes con adicciones o consumos de sustancias psicoactivas SPA</li> <li>• Procedimiento para la vinculación y atención al programa primera infancia</li> <li>• Procedimiento Recepción y distribución de bienestarina</li> <li>• Seguimiento Indicadores</li> <li>• Seguimiento Mapa de Riesgos</li> <li>• Revisión del Normograma</li> <li>• Revisión de Gestión Documental</li> <li>• Revisión estado PQRS</li> <li>• Estado de contratación 2023 (liquidación) y lo corrido de 2024</li> <li>• Políticas: Pública Municipal de Mujer y Género</li> <li>• Pública Municipal de Juventud</li> <li>• Pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia</li> <li>• Comités</li> </ul>
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	La Auditoria se realizará entre el 15/07/2024 y el 19/07/2024 en la Secretaria de Desarrollo Social – Dirección de Mujer y Género y Dirección de Infancia y Juventud, y se enfocará en las operaciones de los procedimientos antes mencionados, realizados entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023 y lo corrido del año 2024, del Proceso Gestión de Desarrollo Social.
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	Constitución Política de Colombia <b>Ley 051 de 1981</b> , Reglamentada por el Decreto Nacional 1398 de 1990. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980". <b>Ley 82 de 1993</b> "Por la cual se expiden normas para



apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia".

**Ley 87 de 1993.** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

**Ley 248 de 1995.** Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.

**Ley 731 de 2002** "Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales".

**Ley 1009 del 2006** "Por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género."

**Ley 1257 de 2008.** Reglamentada por el Decreto Nacional 4463 de 2011, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4796 de 2011, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4798 de 2011, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4799 de 2011. "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".

**Ley 1413 de 2010** "Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas."

**Ley 1496 de 2011** "Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones".

**Ley 1482 del 2011:** Ley Antidiscriminación. Protege los derechos de persona, comunidades o pueblos que son objeto de actos de racismo o discriminación por orientación sexual y convierte esta conducta en delito.

**Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.**

**Ordenanza N° 099 de 2011** "Por la cual se adopta la política pública "Mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades" en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".

**Acuerdo Municipal 20 del 2013** "Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Juventud, Cajicá 2014-2023 y se derogan los acuerdos 16 de 2008 y 09 de 2009".

**Acuerdo No. 10 DE 2015** "por medio del cual se crea la comisión municipal de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol y la mesa futbolera "Cajicá fútbol en paz" y se dictan otras disposiciones"

**Acuerdo No. 03 de 2019,** "Por medio del cual se adopta la política pública mujer y género 2019-2035 "Cajiqueñas, empoderadas y comprometidas con la protección y promoción de sus derechos" del municipio de Cajicá- Cundinamarca.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

	<p><b>Decreto 2893 de 2011:</b> Art. 13, Numeral 2. Diseñar programas de asistencia técnica, social y apoyo para las comunidades Indígenas, ROM, y población LGBTI.</p> <p><b>Decreto 2340 de 2015:</b> Establece que el Ministerio del interior debe diseñar los programas de asistencia técnica, social y de apoyo para la población LGTBI, con el propósito de que puedan ejercer sus libertades y derechos. Además, se promueven acciones con un enfoque diferencial. Por el cual se modifica el Decreto-ley 2893 de 2011.</p> <p><b>La Ordenanza Departamental 261 de 2015,</b> adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutrición en el Departamento de Cundinamarca 2015-2025.</p> <p>La Política Pública municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2019-2035, busca fortalecer las estrategias encaminadas a potenciar las realizaciones de los derechos de niños, niñas y adolescentes. La Política establece, entre otras, la Realización No. 3: los NNA gozan y mantienen un estado nutricional adecuado.</p> <p><b>Acuerdo Municipal 003 de 2020.</b> Plan de desarrollo vigencia 2020-2023 Cajicá, Tejiendo Futuro unidos con toda seguridad.</p> <p><b>Acuerdo Municipal 001 de 2024.</b> "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027"</p> <p><b>Acuerdo Municipal N° 06 de 2022</b> "Por medio del cual se establece la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá nivel central-alcaldía, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".</p> <p><b>Ley 954 de 2000</b> "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones." Plan Anual de Auditorías de Gestión basado en riesgos vigencia 2024.</p> <p>Plan Anual de Auditorías de gestión, basado en riesgos vigencia 2023 y lo corrido del año 2024.</p>
--	---

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	15	Mes	07	Año	2024	Desde	15/07/2024	Hasta	19/07/2024	Día	24	Mes	07	Año	2024
							D/M/A		D/M/A						

<b>Jefe Oficina de Control Interno</b>	Omar Giovanni Sánchez Nova
<b>Auditor Líder</b>	Omar Giovanni Sánchez Nova – Auditor Líder María Liliana Martínez Bayona – Equipo Auditor Lizeth Paola Mendieta Moreno – Equipo Auditor Gladys Mancera González – Equipo Auditor

**METODOLOGÍA:**

1. En el marco de las competencias atribuidas a la Oficina de Control Interno del municipio de Cajicá - Cundinamarca y dando respuesta al rol de evaluación y seguimiento, en cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría vigencia 2024, se realizó auditoría al cumplimiento de los

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

critérios definidos en el presente informe. Asimismo, se ejecutó el trabajo de auditoría con el fin de contribuir a la gestión, aportando a la identificación de oportunidades de mejora que faciliten la continuidad de los procesos. Por lo anterior, se adelantaron las siguientes actividades tendientes a dar cumplimiento al presente seguimiento.

2. Planificación de la auditoría.
3. Se remitió Notificación de Auditoría Interna No. 009-2024, de fecha 08/07/2024, a la Secretaria de Desarrollo Social, comunicando programación de la auditoría interna al Proceso Gestión de Desarrollo Social.
4. El día 15 de julio de 2024 se dio inicio a la auditoría del Proceso Gestión de Desarrollo Social, donde se presentó el Plan de Trabajo, detallando objetivo de la auditoría, criterios, alcance, auditores y se coordinó la identificación de las personas que entregarán la información, horarios y cuál será el procedimiento para solicitarla.
5. Durante los días 15 al 19 de julio se llevó a cabo la auditoría al Proceso Gestión de Desarrollo Social, donde se entrevistaron a los siguientes funcionarios: Dra. Yenny Marcela Quintero Alvarado, Dra. Luz Helena Romero Buitrago, Dr. Nicolás Rodríguez Nieto, Edith Yanira Gutiérrez Rodríguez, Wilmar Adrian Zapata Nieto, Jenny Esperanza Gualteros Rodriguez, Laura Melissa Pacheco Paez, Rosa Helena León Moreno, Adiel Salcedo Mendivelso, Michell Matheuz Lopez Zapata.

#### **RESUMEN EJECUTIVO:**

La Auditoría Interna es una función clave en la Administración Municipal, ya que se encarga de identificar posibles riesgos y oportunidades de mejora, así como de prevenir errores en los procesos. Su labor es esencial, ya que proporciona una evaluación independiente y objetiva de los controles establecidos.

El principal objetivo de la Auditoría Interna es brindar información confiable sobre el funcionamiento del sistema en su totalidad, lo que permite a la Alta Dirección tomar decisiones para mejorar la eficiencia en la gestión de la Administración y garantizar que los objetivos y obligaciones se cumplan de manera adecuada.

Durante la auditoría al Proceso Gestión de Desarrollo Social, se siguieron las normas de auditoría generalmente aceptadas para garantizar su validez y confiabilidad. El enfoque principal de la auditoría fue analizar los procedimientos de Proceso Gestión de Desarrollo Social, incluyendo los procedimientos: Procedimiento Atención Línea Violeta Día, Procedimiento Elección Mesa LGBTI, Procedimiento Elección Mujer del Año Cajicá, Procedimiento Formación en la Casa Social de la Mujer, Procedimiento para atención a Jóvenes, Procedimiento para atención a Jóvenes con adicciones o consumos de sustancias psicoactivas - SPA, Procedimiento para vinculación y atención al Programa de Primera Infancia y Procedimiento recepción y distribución de Bienestarina, Seguimiento Indicadores, Seguimiento Mapa de Riesgos, Revisión del Normograma, Revisión de Gestión Documental, Revisión estado PQRS, Estado de contratación 2023 (liquidación), y lo corrido del año 2024, Políticas, Comités, entre otros.

Durante el proceso de auditoría, la Oficina de Control Interno sigue el ciclo PHVA, el cual incluye las etapas de Planear, Hacer, Verificar y Actuar. Antes de iniciar la auditoría, se elabora un Plan de Auditorías que establece los objetivos y responsabilidades de cada una. Este plan es aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se modifica según sea necesario durante su implementación.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

**DESARROLLO DE LA AUDITORIA:**

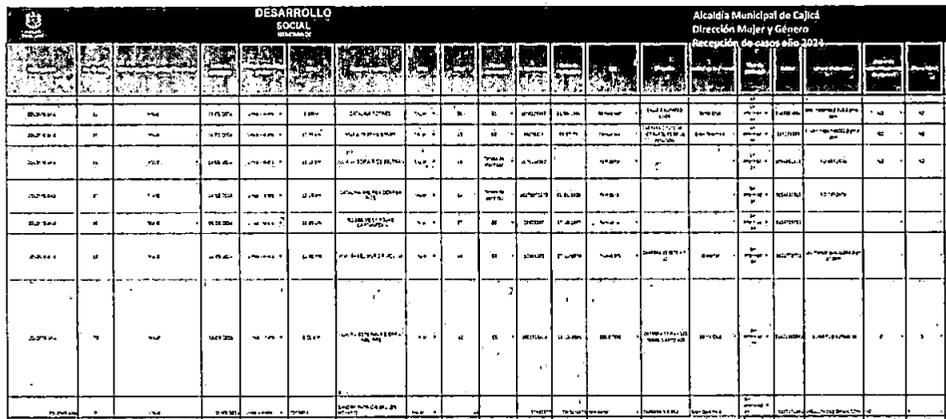
**PROCEDIMIENTO ATENCION LINEA VIOLETA DIA**

PROCEDIMIENTO ATENCION LINEA VIOLETA DIA	OBSERVACIÓN
MARCO NORMATIVO	Dentro esta incluido el acuerdo 003 de 2020 plan de desarrollo vigencia 2020-2023 Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con Toda Seguridad, se debe suprimir e incluir el Plan de Desarrollo actual Acuerdo 01 de 2024 Cajicá Ideal 2024-2027.

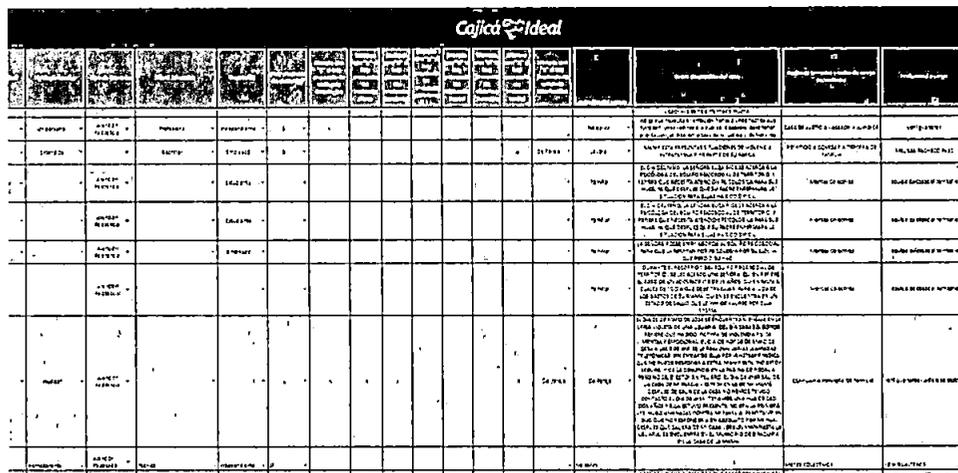
Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

**Detalle de Actividades**

La auditada refiere que la Línea Violeta es manejada en horarios de lunes a jueves de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm y los días viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm. La línea utilizada es 3184317034. Por otra parte, informa que llevan un registro en drive donde se registran los datos de mayor relevancia de los casos para su posterior seguimiento.



Fuente: Drive Línea Violeta



Fuente: Drive Línea Violeta

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

**PROCEDIMIENTO FORMACIÓN EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER**

PROCEDIMIENTO FORMACIÓN EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER	OBSERVACIÓN
MARCO NORMATIVO	Se sugiere que se elimine del contenido, el Acuerdo 23 "Por el cual se adopta la política pública de la mujer y género 2014-2023" del procedimiento, ya que este documento ha sido derogado. En su lugar, se debe incluir la versión actualizada que refleje la política vigente.

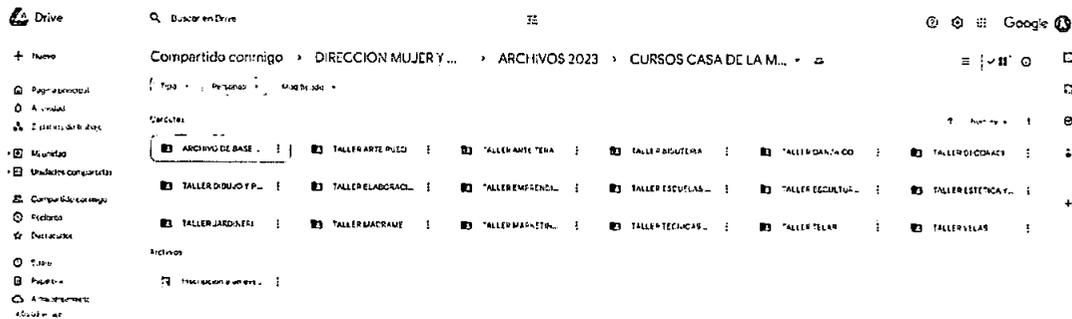
Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

**Descripción de Actividades**

En el numeral 1 es importante definir el numero celular asignado para dichos cursos, durante la auditoria suministran el número 3175031221, y se hace necesario incluirlo en el procedimiento para tener claridad al realizarlo.

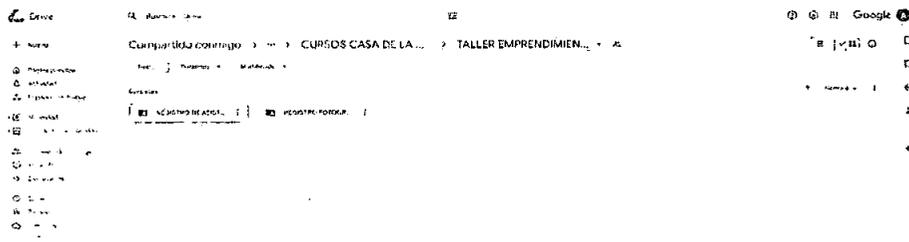
En la actividad dos, deben realizar las convocatorias de los programas, durante la auditoria se evidencia el inicio con la solicitud a la Oficina de Prensa y las diferentes convocatorias publicadas en las redes sociales Facebook, WhatsApp sin embargo se recomienda contar con una carpeta, puede ser digital donde estén contenidas las solicitudes a prensa y las diferentes divulgaciones de las actividades donde se evidencie la publicación. **(R.1)**

Para el año 2023 realizaron 17 cursos, los cuales cuentan con evidencia digital de cada uno de los programas donde esta reflejada la asistencia, fotos y entregas.

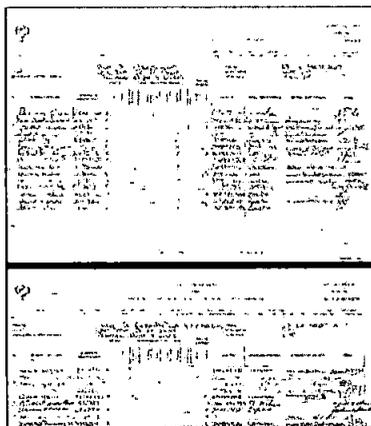


Fuente: Drive Programa Casa Social de la Mujer

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>



Fuente: Drive Programa Casa Social de la Mujer



Fuente: Drive Programa Casa Social de la Mujer



Fuente: Drive Programa Casa Social de la Mujer



Fuente: Drive Programa Casa Social de la Mujer – Entrega de Certificados

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

## PROCEDIMIENTO ELECCIÓN MUJER DEL AÑO CAJICÁ

PROCEDIMIENTO ELECCIÓN MUJER DEL AÑO CAJICÁ	OBSERVACIÓN
MARCO NORMATIVO	Se sugiere que se elimine el Acuerdo 23 "Por el cual se adopta la política pública de la mujer y género 2014-2023" del procedimiento, ya que este documento ha sido derogado. En su lugar, se debe incluir la versión actualizada que refleje la política vigente.

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

Una vez revisado el acuerdo N 03 de 2012, "Por el cual se institucionaliza y conmemora el día internacional de la mujer en el municipio de Cajicá"; y el Procedimiento Elección Mujer del Año Cajicá, que enuncia en la actividad 1, *Apertura de Convocatoria*. "Se da apertura de la convocatoria a través de invitaciones y comunicados publicitarios en redes sociales y/u otros medios, dándose a conocer el reglamento y criterios de postulación y selección, de conformidad a lo definido en el Acuerdo municipal por el cual se institucionaliza y conmemora el día internacional de la mujer en el Municipio de Cajicá".

**ARTICULO CUARTO:** Confórmese el Comité Directivo para el estudio de postuladas y elección de personas a ser reconocidas con esta mención; comité que estará conformada por el Alcalde Municipal o su delegado y la Mesa Directiva del Concejo Municipal.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El comité directivo reglamentará los parámetros y condiciones para las postulaciones y para estudio y toma de decisiones, contemplando que dicho reglamento se hará mediante acta el cual se entregará el 8 de marzo de cada año en el marco de celebración del día de la Mujer

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Solo se podrá entregar un ejemplar del reconocimiento "MUJER DEL AÑO DE CAJICÁ" durante cada vigencia.

Fuente: Acuerdo N 03 de 2012

Al preguntar al auditado por el reglamento aplicado durante la elección, refiere que no hay un documento que cuente con los parámetros para dicha elección, desde la Oficina de Control Interno se recalca la importancia de contar con un reglamento para la Elección Mujer del Año Cajicá en cumplimiento del Acuerdo N° 03 de 2012, ante su omisión se valida como hallazgo. (H.1)

## PROCEDIMIENTO ELECCION MESA LGBTI

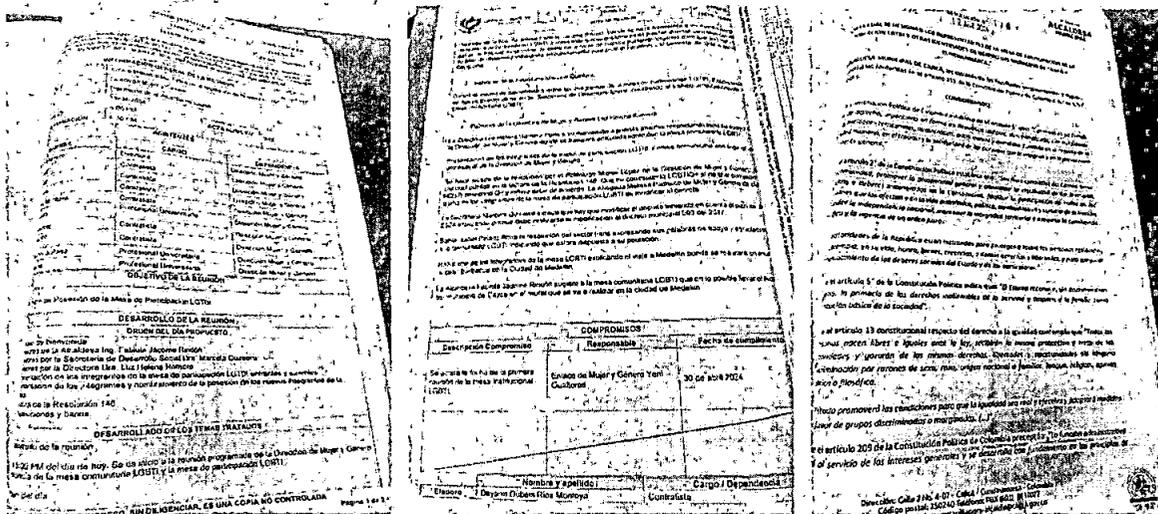
PROCEDIMIENTO ELECCION MESA LGBTI	OBSERVACIÓN
ALCANCE	Dentro del alcance se debe incluir que la elección de la mesa LGBTI se realiza cada <b>dos (2) años</b> , generando mayor claridad y de esta forma lograr una adecuada comunicación y una línea única de acción entre quienes consulten el documento, para que puedan realizar un trabajo organizado y sistemático.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

	<p><b>ARTÍCULO 14. ADICIONESE un artículo décimo cuarto, el cual quedará así:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 14. PERIODO DE DESIGNACIÓN.</b> El periodo de designación de los representantes de la mesa de participación de la población LGBTI y otras identidades de género de Cajicá será por un periodo de dos (02) años, contados desde el momento de su instalación.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> Ninguno de los representantes de la mesa de participación de la población LGBTI y otras identidades de género de Cajicá podrán ejercer su carácter de representante por más de dos (02) periodos consecutivos.</p> <p>Decreto N°011 de 2022</p>
<p><b>MARCO NORMATIVO</b></p>	<p>Dentro del contenido se encuentran:</p> <p><i>"El Acuerdo Municipal 020 de 2013. Política pública municipal de juventud 2014-2023</i></p> <p><i>Acuerdo Municipal 021 de 2013. Política pública municipal de infancia y adolescencia 2014-2023.</i></p> <p><i>Acuerdo Municipal 022 de 2013. Política pública municipal de discapacidad 2014-2023.</i></p> <p><i>Acuerdo Municipal 023 de 2013. Política pública municipal de mujer y género 2014-2023.</i></p> <p><i>Acuerdo Municipal 004 de 2016. Plan de desarrollo vigencia 2016-2019 Cajicá, Nuestro Compromiso".</i></p> <p>Actos administrativos que ya se encuentran derogados, es importante eliminarlos del procedimiento e incluir los actos administrativos actualizados.</p>

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

La resolución N° 146 el 12 de abril de 2024 "POR EL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI Y OTRAS IDENTIDADES DE GENERO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA" es el acto administrativo más reciente el cual debe estar incluido dentro del procedimiento, se encuentra acta de reunión y resolución incluidas en la carpeta de control y evidencias.



Fuente: Acta de reunión – Acto Administrativo

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
4	Información de las personas electas a la mesa de participación LGBTI. A través de oficio y/o Memorando se informa a: Despacho Alcalde, Concejo Municipal sobre la elección de los miembros de la mesa de participación LGBTI y otras identidades de género.	Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Mujer y Género. Profesional Universitario -Dirección de Mujer y Género.	Comunicación Oficial Memorando u Oficio.

Fuente: Procedimiento Elección Mesa LGBTI

### Descripción de Actividades

Con relación a la actividad 4 deben estar relacionados los controles tales como comunicación oficial memorando u oficio, sin embargo al preguntar al auditado, refiere que la ausencia de esos memorandos y oficios se debe a una directriz dada por el Archivo Central de la Alcaldía donde refieren que todos los memorandos y oficios debe reposar en un solo expediente, no obstante y sabiendo que dentro del procedimiento y como control de la actividad, está incluir los memorandos y oficios se hace necesario contar con los documentos en la carpeta de Procedimiento Elección Mesa LGBTI.

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES OC
PROCEDIMIENTO ATENCION LINEA VIOLETA DIA	La Oficina de Control Interno, concluye que, de conformidad a lo expresado anteriormente, con relación a los procedimientos ATENCION LINEA VIOLETA DIA, FORMACIÓN EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER, ELECCIÓN MUJER DEL AÑO CAJICÁ, ELECCION MESA LGBTI y al no evidenciarse actualización del procedimiento, en su alcance, marco normativo y descripción de las actividades específicas, se valida como hallazgo. (H.2).
PROCEDIMIENTO FORMACIÓN EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER	
PROCEDIMIENTO ELECCIÓN MUJER DEL AÑO CAJICÁ	
PROCEDIMIENTO ELECCION MESA LGBTI	

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

### PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN A JÓVENES

El procedimiento para la atención a jóvenes tiene como objetivo principal articular políticas públicas a nivel nacional, departamental y municipal para garantizar los derechos de la juventud y mejorar su calidad de vida. Además, se encarga de coordinar y organizar programas, talleres, charlas y eventos que fomenten el desarrollo integral de los jóvenes, brindando espacios de formación, recreación y esparcimiento, para los jóvenes entre 14 y 28 años de edad.

Al inicio de la auditoría al Procedimiento para atención a Jóvenes, llevada a cabo por la Oficina de Control Interno a la Dirección de Infancia y Juventud, se detectaron diversas desactualizaciones normativas. En primer lugar, se observó que el formato del procedimiento, registrado en Resolución con el código GDS-PR-005 Versión 1 de fecha 1º de marzo de 2022, se encuentra obsoleto, al igual que normas derogadas u otras que simplemente no existen incluídas en el normograma y, en cuanto a las actividades, éstas también se deben actualizar, acorde con lo que se realiza según información suministrada dentro de la auditoría, al igual que sacar del nuevo formato la actividad 6 que tiene que ver con Cajicá joven y Colombia.



 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

en la prevención. Según la normativa establecida, los jóvenes son responsables de elaborar el acta de reunión en su propio formato, y no existen carpetas con información específica sobre los participantes. La Oficina de Control Interno se sugiere solicitar copias de las reuniones de juventud y archivarlas adecuadamente. Esto permitirá que la Dirección de Infancia y Juventud esté informada sobre las actividades programadas por los jóvenes del municipio. **(R.4).**

Además dentro de la información recibida por el equipo auditor de parte de la Dirección de Infancia y Juventud, mediante memorando AMC-SDS-179-2024, El Director solicitó a la Personería Municipal la inscripción y actualización de la plataforma de Juventud para el período 2024, como veedor y garante para el espacio de los jóvenes en el Municipio, por lo cual la Personería de Cajicá emitió la Resolución 27 de mayo 15 de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA ANTE LA PERSONERÍA DE CAJICA CUNDINAMARCA LA ACTUALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CAJICA, donde consta el registro de 12 organizaciones constitutivas de la plataforma con su delegados.

**Personería Municipal de Cajicá**

RESOLUCIÓN No. 27  
(15 DE MAYO DE 2024)

*"Por medio de la cual se registra ante la Personería de Cajicá Cundinamarca la actualización e inscripción de la plataforma de juventudes del municipio de Cajicá"*

EL PERSONERO MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 133 de 1994, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto Ley 1042 de 1976, Ley 965 de 2005, Decreto 2351 de 2014, modificado por el Decreto 2278 de 2018, Decreto 1083 de 2015, y Decreto 1910 de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de sus fines esenciales del Estado, facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que la afectan

Que la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 56 que, "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud" Que, a su vez, el artículo 103, define los mecanismos de Participación y reconoce las asociaciones juveniles sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación concertación, control y vigilancia de la gestión pública

Que la Ley 1622 de 2013, modificada mediante la Ley Estatutaria 1885 del 2018, en su artículo 1 determina el objeto de esta, estableciendo, "el marco institucional para garantizar a todos los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad, y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país"

Que el artículo 60 de la Ley Estatutaria 1885 del 2018, establece en su párrafo 2:



Personería Municipal de Cajicá

Que los jóvenes a inscribir y/o actualizar, manifiestan ser miembros de procesos, prácticas organizativas y/o espacios de las y los jóvenes definidos en el art. 5 numerales 4 y 6 de la ley 1622 del 2013 modificada mediante Ley Estatutaria 1885 de 2018

Que, en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar la actualización e inscripción de la Plataforma de Juventud del Municipio de Cajicá Cundinamarca en atención a lo expuesto en la parte considerativa por lo cual se inscriban registradas las organizaciones constitutivas de la Plataforma con sus respectivos delegados

NUM	NOMBRE DEL COLECTIVO	REPRESENTANTES	INTEGRANTES	DOCUMENTO IDENTIDAD
1	ABEQUIL TRIO	Tomas Santiago Molina Pérez Carlos Enrique Santamaría Vidani	Tomas Santiago Molina Pérez Carlos Enrique Santamaría Vidani	1 003 650 030 1 013 261 241
2	CORAZON DERECHO	SEBASTIAN GARZON ORJUELA NICOLAS ESTEBAN RODRIGUEZ GRACIA GERALDINE	SEBASTIAN GARZÓN ORJUELA NICOLAS ESTEBAN RODRIGUEZ GERALDINE DANIELA	1 022 935 131 1 076 241 421 1 072 039 491
3	ECOPLANTY	DANIELA CARLOS RODRIGUEZ KAREN JULIANA CONTRERAS CARLOS	DANIELA CARLOS RODRIGUEZ KAREN JULIANA CONTRERAS CARLOS	1 003 527 445 1 001 577 014
4	ESPACIO DE PARTICIPACION	LAURA VALENTINA BELLO MARIN JUAN ESTEBAN GARZON CASTAÑO RAFAEL IVAN HERNANDEZ ESPINIA	JUAN ESTEBAN GARZON CASTAÑO LAURA VALENTINA BELLO MARIN RAFAEL IVAN HERNANDEZ ESPINIA	1 000 732 750 1 000 273 682 1 018 370 630
5	FANZINE VAGONÓMICO	ESPIITA VANESSA PULIDO PADILLA	ESPIITA VANESSA PULIDO PADILLA	1 003 659 406

Fuente: Dirección de Infancia y Juventud

Considerando lo establecido por el artículo 60 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, que estipula la necesidad de registrar la plataforma de las Juventudes en la Personería Municipal, se sugiere a la Dirección de Infancia y Juventud fomentar un acercamiento más activo con las plataformas de juventudes, en la medida que la ley lo permita. Este acercamiento no solo facilitará el acompañamiento y seguimiento de las acciones contempladas en las agendas de juventudes del municipio de Cajicá, sino que también contribuirá al fortalecimiento del desarrollo comunitario y la colaboración con actores estratégicos en la construcción de paz en el municipio. Es fundamental que se promueva un diálogo constante y se ofrezca el apoyo necesario para potenciar las iniciativas juveniles y su impacto en la comunidad. **(R.5).**

**PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN A JÓVENES CON ADICIONES O CONSUMOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - SPA**

El objeto de este procedimiento para atención a Jóvenes con adiciones o consumos de sustancias psicoactivas - SPA, consiste en coordinar y unificar las políticas públicas a nivel nacional, departamental y municipal para atender a jóvenes con adiciones o consumos de sustancias psicoactivas, con el fin de garantizar sus derechos y mejorar su calidad de vida.

Al inicio de la auditoría al Procedimiento para atención a Jóvenes con adiciones o consumos de sustancias psicoactivas SPA, llevada a cabo por la Oficina de Control Interno a la Dirección de Infancia y Juventud, se detectaron diversas desactualizaciones normativas. En primer lugar, se observó que el formato del procedimiento, registrado en Resolución con el código GDS-PR-009 Versión 1 de fecha 1º de marzo de 2022, se encuentra obsoleto, por lo cual la auditada enseñó el proyecto del procedimiento actualizado, enviado a revisión y aprobación.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

**GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN A JÓVENES CON ADICIONES O CONSUMOS DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS - SPA**

**CÓDIGO: GDS-PR-009**  
**VERSIÓN: 1**  
**FECHA: 11/Mar/2022**

**1. OBJETIVO**  
Articular políticas públicas de orden nacional, departamental y municipal en pro del reconocimiento y garantía de los derechos de los jóvenes, mejorar la calidad de vida de los mismos.

**2. ALCANCE**  
Fortalecer los procesos de desarrollo de capacidades institucionales a nivel nacional y territorial orientados a la promoción de la salud, la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas.

**3. MARCO NORMATIVO**  
La Constitución Política de Colombia entendida como norma superior y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en su territorio nacional. En el artículo 2 que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (1); y 45 señalar: Son derechos fundamentales de los niños y niñas la vida, la integridad física, la salud y la seguridad ciudadana, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, y su educación y la cultura la recreación y la libre expresión. A su vez, la misma norma dispone en su artículo 371 que "El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado ordena el desarrollo de su territorio, promueve la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumple las demás funciones que le asignan la Constitución y las leyes".

**GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN A JÓVENES CON ADICIONES O CONSUMOS DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS - SPA**

**CÓDIGO: GDS-PR-009**  
**VERSIÓN: 1**  
**FECHA: 11/Mar/2022**

**1. OBJETIVO**  
Articular políticas públicas de orden nacional, departamental y municipal en pro del reconocimiento y garantía de los derechos de los jóvenes, mejorar la calidad de vida de los mismos.

**2. ALCANCE**  
Fortalecer los procesos de desarrollo de capacidades institucionales a nivel nacional y territorial orientados a la promoción de la salud, la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas.

**3. MARCO NORMATIVO**  
La Constitución Política de Colombia entendida como norma superior y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en su territorio nacional. En el artículo 2 que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (1); y 45 señalar: Son derechos fundamentales de los niños y niñas la vida, la integridad física, la salud y la seguridad ciudadana, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, y su educación y la cultura la recreación y la libre expresión. A su vez, la misma norma dispone en su artículo 371 que "El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado ordena el desarrollo de su territorio, promueve la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumple las demás funciones que le asignan la Constitución y las leyes".

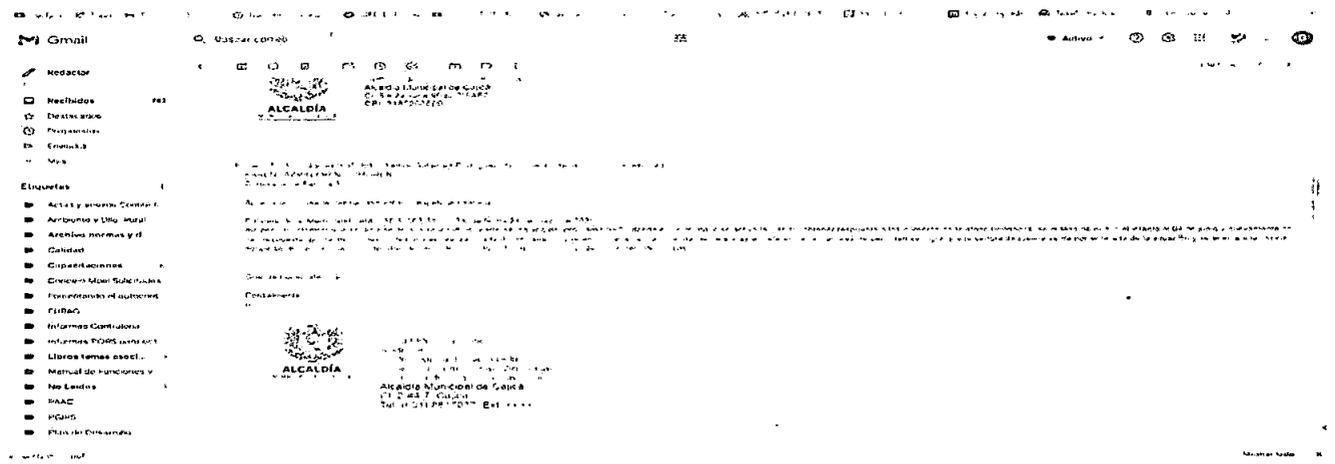
Fuente Propia: Oficina de Control Interno

Dentro del proceso de auditoría, la Oficina de Control Interno ingresó a la plataforma Isolución, donde constan todos los formatos para diligenciar los procedimientos y se evidenció que efectivamente ya aparece publicado el formato del procedimiento para atención a jóvenes con adicciones o consumos de sustancias psicoactivas – SPA – Código GDS-PR-009, Versión 2 de fecha julio 11 de 2024.

Durante la revisión realizada, se pudo constatar que todos los pasos necesarios para la adecuada atención a jóvenes con adicciones o consumos de sustancias psicoactivas están detallados en el formato mencionado. Se destaca la importancia de mantener actualizados estos procedimientos para garantizar la correcta atención a este grupo poblacional tan vulnerable.

Es significativo resaltar el compromiso y la responsabilidad de la Dirección de Infancia y Juventud en la actualización de este tipo de documentación, ya que su correcta implementación puede marcar la diferencia en la vida de los jóvenes que se encuentran en situaciones de riesgo relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas.

La Oficina de Control Interno continuará monitoreando el cumplimiento y la actualización de los procedimientos establecidos, con el objetivo de asegurar que se cumplan los estándares de calidad en la atención a jóvenes con adicciones o consumos de sustancias psicoactivas.



Fuente: Dirección de Infancia y Juventud

Según la información proporcionada por la Dirección auditada, en caso de recibir un reporte de un menor con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA) por parte de un colegio, se activa de inmediato la ruta de atención a través del enlace de la Secretaría de Desarrollo Social. Posteriormente, el caso es remitido a la Comisaría de Familia con el objetivo de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos del menor. Antes de proceder con cualquier intervención, se verifica la situación actual de afiliación a la EPS del menor y se asegura de que su información aparezca en la plataforma ADRESS.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

De acuerdo a las actividades y la descripción del procedimiento rendido por la Dirección de Infancia y Juventud, una vez completada esta etapa, se procede a realizar una valoración médica a cargo de profesionales en psicología y psiquiatría con el propósito de determinar la necesidad de institucionalización del menor, en caso de ser necesario.

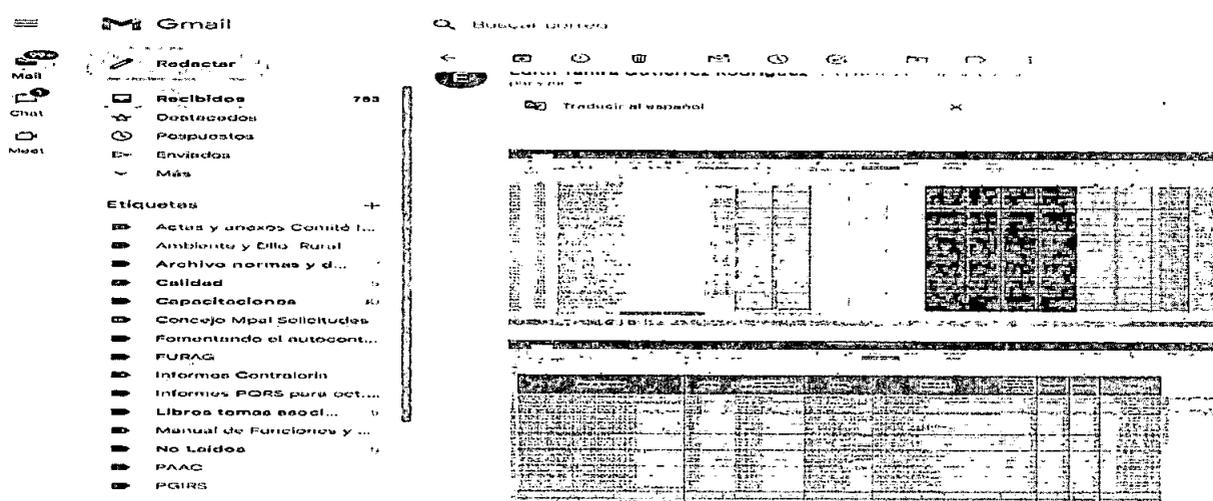
Luego se desarrollan actividades de seguimiento y prevención del programa de prevención en consumo de sustancias psicoactivas, se establecen los cronogramas de atención del programa, se hace seguimiento a cada uno de los proyectos establecidos en el Plan de Acción de la Dirección de Juventud, con seguimiento al proceso de rehabilitación.

Al revisar la carpeta, donde consta todo el procedimiento, se nota la ausencia de memorandos que muestran varios trámites importantes y que según información suministrada por la auditada desde el archivo central les fue ordenado sacar los memorandos de las carpetas y dejar una sola carpeta de memorandos, por lo cual la carpeta carece de evidencias que conllevan a perder el hilo de la información.

Para obtener mejores resultados en la calidad de la auditoría, se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Infancia y Juventud, que reintegren los memorandos relacionados con los trámites importantes a sus respectivas carpetas. Es fundamental contar con evidencias claras y completas que faciliten el seguimiento y la comprensión de los procesos realizados. Así, se garantizará una auditoría más efectiva y precisa. **(R.6)**.

Dentro de la auditoría se trató el tema de los talleres de sustancias psicoactivas, los cuales son espacios de formación y reflexión sobre el uso de drogas y sustancias que alteran la mente. Estos talleres son dirigidos por el equipo de spa de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes según información suministrada para esta auditoría, dentro de sus actividades, en ocasiones esperan a la salida de la jornada de estudio a los estudiantes de los colegios para ofertar charlas sobre infancia, juventud y consumo de SPA.

En el año 2023, se observó un notable incremento en el uso de baper para cigarrillo electrónico en el municipio. Ante esta situación, se han llevado a cabo más campañas de prevención de riesgos dirigidas a los padres por parte del equipo de SPA. Con el objetivo de evitar la duplicidad en la asistencia de los jóvenes, se han implementado listas de asistencia en formato físico y digital, además de seguir de cerca la participación de los jóvenes en el programa. De esta manera, se busca crear conciencia sobre los peligros asociados al consumo de este tipo de productos y fomentar hábitos saludables entre la población más joven.



Fuente: Dirección de Infancia y Juventud

Según información recibida en la auditoría, durante lo corrido de este año se han capacitado 1754 jóvenes y padres, tal como consta en registros de asistencia en Colegios, Juntas de Acción Comunal, Insdeportes, Inscultura, escuela de padres, entre otros grupos.

Con el ánimo de disminuir el consumo de sustancias psicoactivas en el municipio, desde la Oficina de Control Interno se recomienda ampliar la cobertura e implementar más programas de prevención y sensibilización en las instituciones educativas, Institutos de Cultura y Deporte y espacios comunitarios,

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

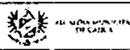
Conjuntos Residenciales, entre otros. Se sugiere además, brindar información sobre los efectos nocivos del consumo de sustancias psicoactivas, así como promover la participación activa de la comunidad en actividades recreativas y deportivas que fomenten estilos de vida saludables. También es importante fortalecer la red de atención y tratamiento para personas con problemas de adicción, así como realizar campañas de concientización en medios de comunicación locales. En conjunto, estas acciones contribuirán a crear un entorno más saludable y seguro para todos los habitantes del municipio. **(R.7).**

### PROCEDIMIENTO PARA VINCULACIÓN Y ATENCIÓN AL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA

Este procedimiento tiene como objetivo, vincular a los niños y las niñas de primera infancia a los programas públicos desarrollados en el municipio de Cajicá de 0 a 6 años como sujetos de derechos, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para su óptimo desarrollo.

Durante el inicio de la auditoría al Procedimiento para vinculación y atención al programa de primera infancia, llevada a cabo por la Oficina de Control Interno, se detectaron diversas inconsistencias y desactualizaciones. En primer lugar, se observó que el formato del procedimiento, registrado en Resolución con el código GDS-PR-012 Versión 1 de fecha 1º de marzo de 2022, se encuentra obsoleto.

Además, en el Marco Normativo del procedimiento se encontraron normas desactualizadas y otras que no se encuentran incluidas en el normograma correspondiente. Por otro lado, se identificó que se hace mención al Acuerdo Municipal 005, pero no se especifica de qué año es ni cuál es su contenido.

	<b>GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>CÓDIGO: GDS-PR-012</b>
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACIÓN Y ATENCIÓN AL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>FECHA: 17Mar2022</b>

**1. OBJETIVO**  
Vincular a los niños y las niñas de primera infancia a los programas públicos desarrollados en el Municipio de Cajicá

**2. ALCANCE**  
Inicia con la recepción de la solicitud, continúa con el direccionamiento de la solicitud y finaliza con la prestación de servicio

**3. MARCO NORMATIVO**  
Ley 1093 de 2006 "Por la cual se define el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia" Fundamentos Jurídicos: Técnicos y Jurídicos Bogotá 2013  
Ley 1751 de 2009 "Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños, niñas y adolescentes de la primera infancia de los entes clasificados como 1 y 2 del SISBEN"  
Decreto 1427 de 1996 "Establece a qué las casas de Convivencia, del Familia y como entidades vinculadas con carácter privado forman parte de Sistema Nacional de Bienestar Familiar"  
Ley 2009 de 2017 "Por la cual se organiza la atención a la primera infancia de los niños, niñas y adolescentes"  
Resolución No. 2500 del 16 de marzo 2020 "Emisión por el ICBF" Por la cual se adoptan medidas transitorias y excepcionales en la prestación de los servicios de Bienestar Familiar de ICBF en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19"  
Decreto 938 de 2013 "Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta e incluye el número del artículo 205 de la Ley 1096 de 2006 y se dictan otras disposiciones"  
Acuerdo Municipal 005  
Ley 12 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989"  
Constitución Política de Colombia de 1991  
Acuerdo 21 de 2012 "Por el cual se publica el manual de primera infancia Cajicá 2014-2023"  
Articulación atención con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Convenio CaJam

**4. DEFINICIONES**  
**PRIMERA INFANCIA:** Desde la perspectiva de los niños y las niñas de 0 a 6 años como sujetos de derechos, deben garantizarse las condiciones necesarias para su óptimo desarrollo y es el ciclo que compone de 0 a 6 años.  
**RESPONSABILIDAD PARENTAL:** Obligación inherente a la crianza, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad comunitaria y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.  
**PREVALENCIA DE LOS DERECHOS:** En todo acto, acción o omisión administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

**5. DETALLE DE ACTIVIDADES**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
1	Orientación de la oferta institucional de servicios de primera infancia. Brindar información al usuario sobre los servicios prestados a la primera infancia.	Secretaría de Desarrollo Social Profesional Universitario	
2	Recibir solicitud de orientación de la oferta institucional. Se recibe la solicitud de los padres de los niños para ser vinculados a los servicios de primera infancia.	Secretaría de Desarrollo Social Profesional Universitario	
3	Informar disponibilidad de cupos. Los Cupos de Familia se dirigen a la Secretaría de Desarrollo Social y de	Secretaría de Desarrollo Social	FORMATO REGISTRO SOLICITUD ENTREGA INFORMACIÓN

Fuente Propia. Oficina de Control Interno

Es esencial revisar y actualizar el procedimiento y el marco normativo para garantizar su eficacia y cumplir con las normativas vigentes. En la actividad 6 del formato, así como en documentos relacionados y anexos, se menciona el formato de registro solicitud - entrega - información de programas de primera infancia y discapacidad. Tras un análisis realizado por la Oficina de Control Interno en conjunto con el auditado, se determina que la palabra "discapacidad" no debe estar presente en dichos formatos. Se sugiere realizar las modificaciones necesarias en el formato del procedimiento para la Vinculación y Atención al Programa de Primera Infancia, y mantener un adecuado control de la documentación relacionada con el programa para prevenir posibles inconsistencias en el futuro. **(R.8).**

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

**4. DEFINICIONES**  
**PRIMERA INFANCIA:** Desde la perspectiva de los niños y las niñas de 0 a 6 años como sujetos de derechos, deben garantizarse las condiciones necesarias para su óptimo desarrollo, y es el acto que compone de 0 a 6 años.  
**RESPONSABILIDAD PARENTAL:** Obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria con padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.  
**PREVALENCIA DE LOS DERECHOS:** En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

5. DETALLE DE ACTIVIDADES			
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
1	Orientación de la oferta institucional de servicios de primera infancia. Brinda información al usuario sobre los servicios prestados a la primera infancia.	Secretaria de Desarrollo Social Profesional Universitario	
2	Recibe solicitud de orientación de la oferta institucional. Se recibe la solicitud de los padres de los niños para ser vinculados a los servicios de primera infancia.	Secretaria de Desarrollo Social Profesional Universitario	
3	Informar disponibilidad de cupos. Los Padres de Familia se dirigen a la Secretaría de Desarrollo Social y de manera verbal se informa de la disponibilidad de cupos y los requisitos para la respectiva vinculación.	Secretaria de Desarrollo Social Profesional Universitario	<b>FORMATO REGISTRO SOLICITUD DE ATENCIÓN A LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA Y DISCAPACIDAD</b>
4	Vincular a los servicios de primera infancia. Los padres de familia de los niños o niñas se dirigen a través de la ventanilla única de la Dirección de Atención al Ciudadano para ser vinculados a los servicios de primera infancia.	Secretaria de Desarrollo Social Profesional Universitario	Respuesta electrónica al peticionario a través de la Ventanilla Única
5	Direccionar el servicio. Direcciona a la Unidad de Servicio de primera infancia donde haya disponibilidad de cupos.	Secretaria de Desarrollo Social Profesional Universitario	

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS Y ANEXOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	31/08/2022	Versión anterior 1 para ISOLUCIÓN en Versión 1

Fuente Propia. Oficina de Control Interno

En relación a las actividades descritas en el procedimiento para la vinculación de los menores al programa de primera infancia, según lo manifestado por el auditado, se realiza la orientación de la oferta institucional de primera infancia a los usuarios que se acercan a la Dirección de Infancia y Juventud y se les direcciona a los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) correspondientes. Estos registros se llevan a cabo de forma digital, luego no es posible registrar evidencia de asistencia por falta de registro de firmas de manera física.

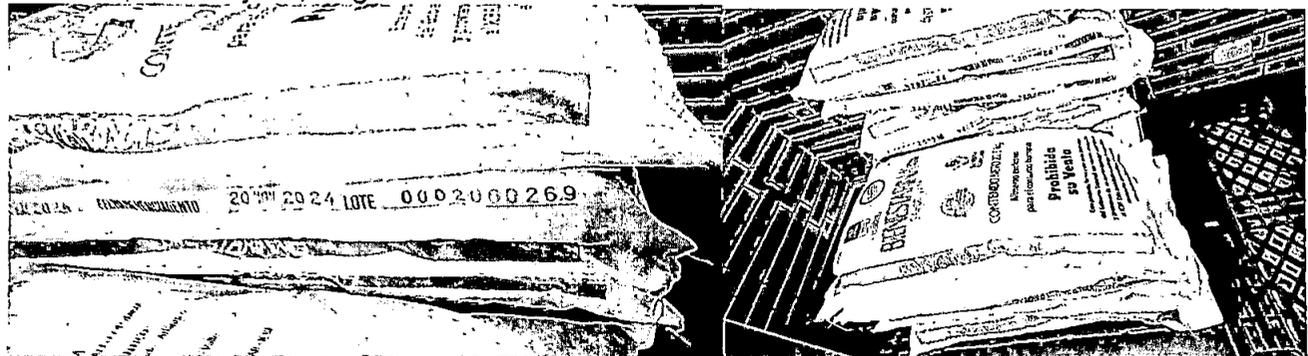
Según información incluida en el procedimiento para la vinculación y atención al programa de primera infancia, los padres de familia de los niños o niñas se dirigen a través de la ventanilla única de la Dirección de Atención al Ciudadano para ser vinculados a los servicios, por lo que tampoco queda evidencia en la Dirección de Infancia y Juventud.

La Oficina de Control Interno se sugiere que se utilicen formatos de asistencia en físico de los aprobados por Isolución para el desarrollo de estas actividades, con el fin de generar un mejor control y registro de la participación de los usuarios, asegurando que se cuente con la firma correspondiente en cada caso. Esta medida ayudará a garantizar la transparencia y la adecuada documentación de las actividades realizadas con los menores. (R.9).

**PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENESTARINA**

En el marco de este procedimiento referenciado con el Código: GDS-PR-010 VERSIÓN 2, actualizado el 6 de junio de 2024 en Isolución, se tiene como objetivo principal implementar la distribución de Alimento de Alto Valor Nutricional como medida estratégica para combatir el bajo peso al nacer, la desnutrición aguda en niños menores de 5 años y reducir la morbi-mortalidad en la población materno-infantil del municipio de Cajicá.

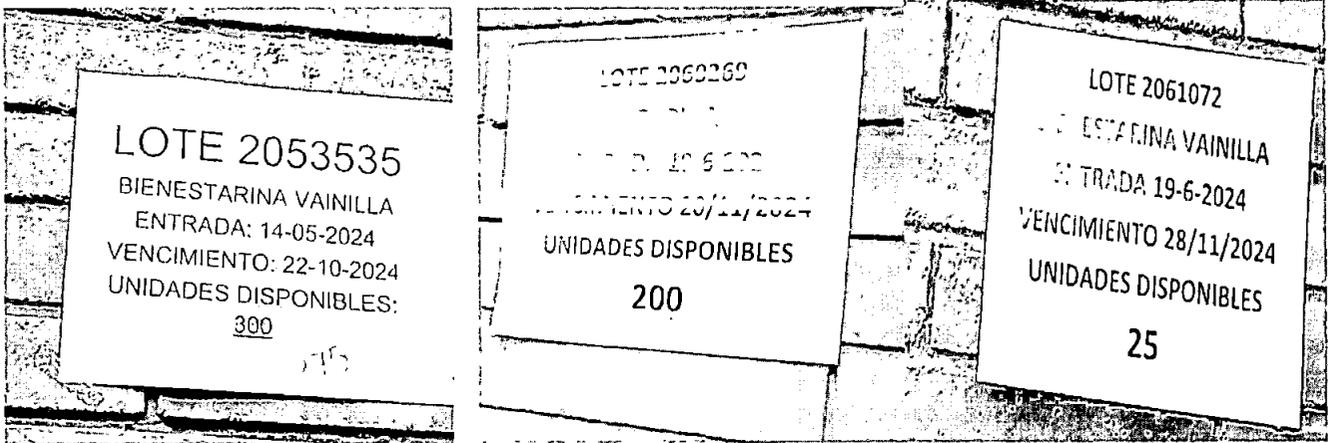
Dentro del procedimiento de recepción y distribución de bienestarina, el proyecto involucra la recepción de Bienestarina por parte de la Dirección de Infancia y Juventud, la cual es enviada directamente por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Posteriormente, se procede con la distribución del producto a las unidades de servicio del municipio, tales como el CDI, Hogar Infantil y programa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar. Dentro de los CDI del municipio de Cajicá, se encuentran: Manas, Milenium, Platero y Yo, Hogar Canelón.



Fuente Propia: Oficina de Control Interno

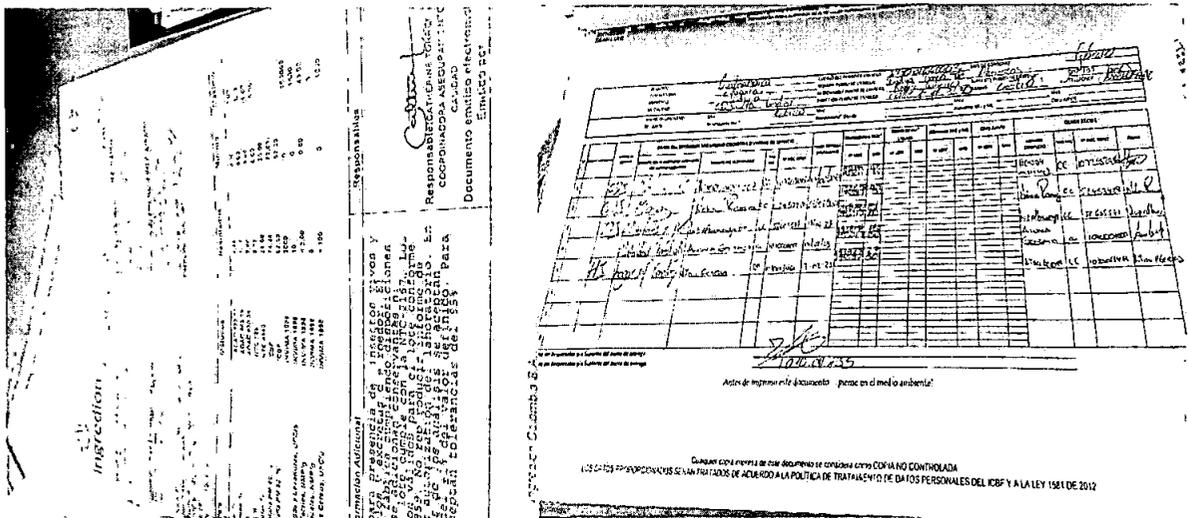
 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

Es importante destacar que se encontró un buen manejo y control en el almacenamiento y distribución de la bienestarina, lo cual contribuye a asegurar que el producto llegue de manera oportuna a las personas que lo necesitan y según lo manifestado por la auditada, los primeros bultos en llegar, son los primeros en salir con el fin de que no se venzan, lo cual no ha ocurrido, toda vez que a medida que llega, vienen a recogerla. De igual manera se evidenció la fecha de vencimiento, fechas que aún no caducan.



Fuente Propia: Oficina de Control Interno

Además, se observó que en el proceso de distribución y entrega de la bienestarina, se lleva un registro detallado de la cantidad de productos recibidos, entregados y utilizados. También se verificó que se realiza un inventario periódico para garantizar la disponibilidad del producto y evitar que se agote en los hogares beneficiarios, los cuales en la modalidad familiar están: Canelón, Capellanía (2), Chuntame, Gran Colombia, Piedras Rojas, Centro, El Rocío, La Palma, Rincón Santo, Puente Vargas, Granjitas, Ludoteca Centro, Biblioteca Centro, las entregas se hacen dentro de una charla o taller mensual.



Fuente Propia: Oficina de Control Interno

De igual forma al momento de recibir el producto se revisa el certificado de análisis y con planilla del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se procede a realizar la entrega a los enlaces relacionados por el mismo Instituto. Los beneficiarios de este programa según información del auditado son entre otros, las mamitas gestantes, las mamitas lactantes, menores de edad cuyo sisben debe ser hasta C18.

En relación a la auditoría realizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el pasado 18 de junio de 2024, se encontró que en la carpeta de la bienestarina la mayoría de los puntos cumple con lo establecido en el Formato F2.IM5.P5, a excepción de la variable 5 que indica que no se había recogido la bienestarina de un lote previamente notificado por el Instituto.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

Es importante destacar que al momento de la auditoría, el producto ya había sido recolectado por parte de los responsables, por lo que esta situación ya se encuentra resuelta y no representa ya un incumplimiento.

Es fundamental mantener un seguimiento constante de los procesos establecidos para evitar situaciones como esta en el futuro y asegurar que se cumple en su totalidad con las normativas y requerimientos exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Por lo anterior y desde la Oficina de Control Interno se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Infancia y Juventud, seguir trabajando en la mejora continua para garantizar la eficiencia y efectividad en la entrega de la bienestar a la población más vulnerable, direccionada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mientras este procedimiento esté asignado a la Dirección de Infancia y Juventud. **(R.10).**

### REVISIÓN DEL NORMOGRAMA

El Normograma es una guía permanente y herramienta fundamental de las actuaciones administrativas, para garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos, promoviendo la transparencia, el respeto al ordenamiento jurídico y la eficacia en la actuación de los funcionarios públicos, con el fin de facilitar la gestión interna de la entidad, en la toma de decisiones.

El Normograma incluye toda la normativa aplicable a la entidad, tanto a nivel nacional como municipal, así como los procedimientos internos y las responsabilidades de cada Secretaría. De esta manera, se garantiza que las actuaciones administrativas se realicen de forma coherente y conforme a la legalidad vigente.

### Gestión de Desarrollo Social

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

En el sitio web [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co), de la Alcaldía Municipal de Cajicá está disponible la Matriz de Cumplimiento Legal del Normograma de la Alcaldía Municipal de Cajicá – Cundinamarca, con el objetivo de asegurar su acceso y aplicación, en cumplimiento de las normas constitucionales, legales, reglamentarias y de autorregulación que le corresponden.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

<b>DOCUMENTO</b>	<b>SITUACIÓN EVIDENCIADA</b>																																				
<b>Procedimiento de Normograma de Gestión de Desarrollo Social</b>	<p>El Normograma correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el sitio web con vigencia hasta el año 2023 y lo corrido del año 2024, de fecha 22 de abril de 2024, se encuentra desactualizado. Al verificar algunas normas, como la Ley 1948 de 2019, la cual aparece vigente y está derogada por el Art. 10 del Decreto 1960 de 2023 y así sucesivamente se han identificado normas que indican en su estado vigente y presentan modificaciones, las cuales deben ser revisadas para determinar si aplican. Es necesario revisar y actualizar el Normograma para asegurar su precisión y cumplimiento de las normativas actuales.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><b>NORMOGRAMA</b></th> <th><b>OBSERVACIÓN OCI</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ley 1955 de 2019</td> <td>Modificada</td> </tr> <tr> <td>Ley 23 de 1991</td> <td>Reglamentada</td> </tr> <tr> <td>Ley 115 de 1994</td> <td>Modificada</td> </tr> <tr> <td>Ley 2126 de 2021</td> <td>Modificada</td> </tr> <tr> <td>Ley 181 de 1995</td> <td>Modificada</td> </tr> <tr> <td>Ley 640 de 2001</td> <td>Derogada</td> </tr> <tr> <td>Ley 679 de 2001</td> <td>Modificada</td> </tr> <tr> <td>Ley 294 de 2006</td> <td>Modificada</td> </tr> <tr> <td>Ley 1098 de 2006</td> <td>Modificada</td> </tr> <tr> <td>Ley 1145 de 2007</td> <td>Modificada</td> </tr> <tr> <td>Ley 1257 de 2008</td> <td>Modificada</td> </tr> <tr> <td>Ley 1306 de 2009</td> <td>Modificada</td> </tr> <tr> <td>Ley 1438 de 2011</td> <td>Modificada</td> </tr> <tr> <td>Ley 1564 de 2012</td> <td>Modificada</td> </tr> <tr> <td>Ley 1532 de 2012</td> <td>Derogada</td> </tr> <tr> <td>Ley 1251 de 2008</td> <td>Cuando se abre el link de esta Ley, se abre la Ley 1257</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Al revisar toda la normativa que se encuentra vigente, las normas relacionadas anteriormente se encuentra modificadas, derogadas o reglamentadas, tal como se describe en el cuadro.</td> </tr> </tbody> </table>	<b>NORMOGRAMA</b>	<b>OBSERVACIÓN OCI</b>	Ley 1955 de 2019	Modificada	Ley 23 de 1991	Reglamentada	Ley 115 de 1994	Modificada	Ley 2126 de 2021	Modificada	Ley 181 de 1995	Modificada	Ley 640 de 2001	Derogada	Ley 679 de 2001	Modificada	Ley 294 de 2006	Modificada	Ley 1098 de 2006	Modificada	Ley 1145 de 2007	Modificada	Ley 1257 de 2008	Modificada	Ley 1306 de 2009	Modificada	Ley 1438 de 2011	Modificada	Ley 1564 de 2012	Modificada	Ley 1532 de 2012	Derogada	Ley 1251 de 2008	Cuando se abre el link de esta Ley, se abre la Ley 1257		Al revisar toda la normativa que se encuentra vigente, las normas relacionadas anteriormente se encuentra modificadas, derogadas o reglamentadas, tal como se describe en el cuadro.
	<b>NORMOGRAMA</b>	<b>OBSERVACIÓN OCI</b>																																			
	Ley 1955 de 2019	Modificada																																			
	Ley 23 de 1991	Reglamentada																																			
	Ley 115 de 1994	Modificada																																			
	Ley 2126 de 2021	Modificada																																			
	Ley 181 de 1995	Modificada																																			
	Ley 640 de 2001	Derogada																																			
	Ley 679 de 2001	Modificada																																			
	Ley 294 de 2006	Modificada																																			
	Ley 1098 de 2006	Modificada																																			
	Ley 1145 de 2007	Modificada																																			
	Ley 1257 de 2008	Modificada																																			
	Ley 1306 de 2009	Modificada																																			
	Ley 1438 de 2011	Modificada																																			
	Ley 1564 de 2012	Modificada																																			
	Ley 1532 de 2012	Derogada																																			
Ley 1251 de 2008	Cuando se abre el link de esta Ley, se abre la Ley 1257																																				
	Al revisar toda la normativa que se encuentra vigente, las normas relacionadas anteriormente se encuentra modificadas, derogadas o reglamentadas, tal como se describe en el cuadro.																																				

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

Según la información proporcionada por el auditado, en dos ocasiones se ha realizado la proyección de actualización del normograma, la cual se ha enviado a la Secretaría Jurídica para su revisión y posterior publicación en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá, lo que da a entender a la Oficina de Control Interno que existe voluntad y compromiso del funcionario responsable del normograma en la Secretaría de Desarrollo Social.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

**LINKS Y ACTUALIZACIÓN DE NORMOGRAMA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Wimar Adrián Zapata Nieto** [ver perfil](#) [eliminar](#) [compartir](#) [reportar](#)

**Correa Salvo:**

Desarrollado en cada una de sus actividades diarias, por medio de presente me permito remitir normograma actualizado de la Secretaría de Desarrollo Social para el año de 2024, el mismo que se encuentra en el link que se encuentra en el normograma actualizado de la Secretaría de Desarrollo Social, el mismo que se encuentra en el link que se encuentra en el normograma actualizado de la Secretaría de Desarrollo Social, el mismo que se encuentra en el link que se encuentra en el normograma actualizado de la Secretaría de Desarrollo Social.

En caso de sus comentarios y observaciones, muchas gracias.

Sin otro en particular.

Agredimos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://www.cajica.gov.co/encuestas>

Wimar Adrián Zapata Nieto  
Secretaría de Desarrollo Social

**NOMOGRAMA PROGRAMA RENTA CIUDADANA**

**Adriana Milena Venegas Nieto** [ver perfil](#) [eliminar](#) [compartir](#) [reportar](#)

**RES No. 00079 DE 2024 - SE REGLAMENTA PROGRAMA RENTA CIUDADANA.pdf**

**RES No. 00080 DE 2024 - DEVOLUCION DEL IVA.pdf**

**RES No. 00428 DE 2024 - ESTADO PROGRESIVO ALZARZUELA, PASTA, IGUAZONA.pdf**

**RES No. 01035 DE 2024 - LINEAS DE INTERVENCIÓN.pdf**

**RES No. 02768 DE 2023 - REGULA EL CIERRE DE LA FASE IV DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN.pdf**

Wimar Buenos Garzas

De acuerdo a la solicitud hecha al diligenciamiento del Formato "GJR-FM001 FORMATO NORMOGRAMA 2024 (Gestión Desarrollo Social)", me permito remitir la información ACTUALIZADA a la fecha por parte del programa Renta Ciudadana y Devolución del IVA.

De igual manera adjunto las Resoluciones en PDF que hacen parte del Programa.

Feliz y amable tarde.

**Fwd: SOLICITUD LINKS PARA ACTUALIZACIÓN DE NORMOGRAMA SDS**

**Maria del Pilar Galeano Heredia** [ver perfil](#) [eliminar](#) [compartir](#) [reportar](#)

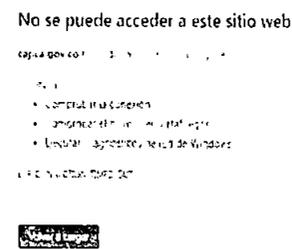
**Maria del Pilar Galeano Heredia** [ver perfil](#) [eliminar](#) [compartir](#) [reportar](#)

**Yenny Marcela Quintero Alvarado** [ver perfil](#) [eliminar](#) [compartir](#) [reportar](#)

Agredimos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://www.cajica.gov.co/encuestas>

Yenny Marcela Quintero Alvarado  
Secretaría de Desarrollo Social  
Oficina de Desarrollo Social  
Barranca del Guamo No. 100



Fuente: Elaboración Secretaría de Desarrollo Social

En este sentido, desde la Oficina de Control Interno se hace necesario que la Secretaría de Desarrollo Social logre la aprobación y publicación de la actualización de los procedimientos de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo todas las normas emitidas hasta la fecha. Es importante asegurar que el normograma refleje adecuadamente estos cambios. Además, se sugiere implementar mecanismos de control que permitan identificar y corregir posibles inconsistencias en el futuro. **(R.11)**

Durante la auditoría realizada a la Secretaría de Desarrollo Social, se observó que la página web de la Alcaldía no estaba funcionando, lo que significa que no se podía acceder a la misma. Por este motivo, se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social comunicarse con la Secretaría de Tics del municipio para que le habiliten el acceso a la página [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co). De esta manera, los funcionarios podrán ingresar a la página y revisar sus procedimientos y procesos de manera oportuna.

**Fechas de emisión de las normas**

Norma	Fecha de emisión
Decreto 4840 de 2007 18/12/2007 - 17/12/2007	Fecha de emisión. La fecha de emisión del Decreto 4840 es del 17 de diciembre de 2007 y no como aparece en el normograma (18/12/2007)
Resolución N° 055 de 2018 (01/01/2018)	Fecha de emisión. La fecha de emisión de la Ley 055 de 2018, debe ser 12/01/2018 y no como aparece en el normograma 01/01/2018
Ordenanza 142 de 2012	Fecha de emisión. La fecha de emisión de la Ordenanza es del 23 de julio de 2012
Ordenanza N° 037 de 2020	Fecha de emisión. La fecha de emisión de la Ordenanza es del 27/11/2020
Ordenanza N° 226 de 2015	Al hacerle clip en el link descrito en el mormograma, sale la Ordenanza 266, que no aplica par este ipo de proceso.

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

En el normograma correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social se encuentran además, cuatro normas cuyas fechas de emisión no corresponden y se relacionan a continuación. Estos errores

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

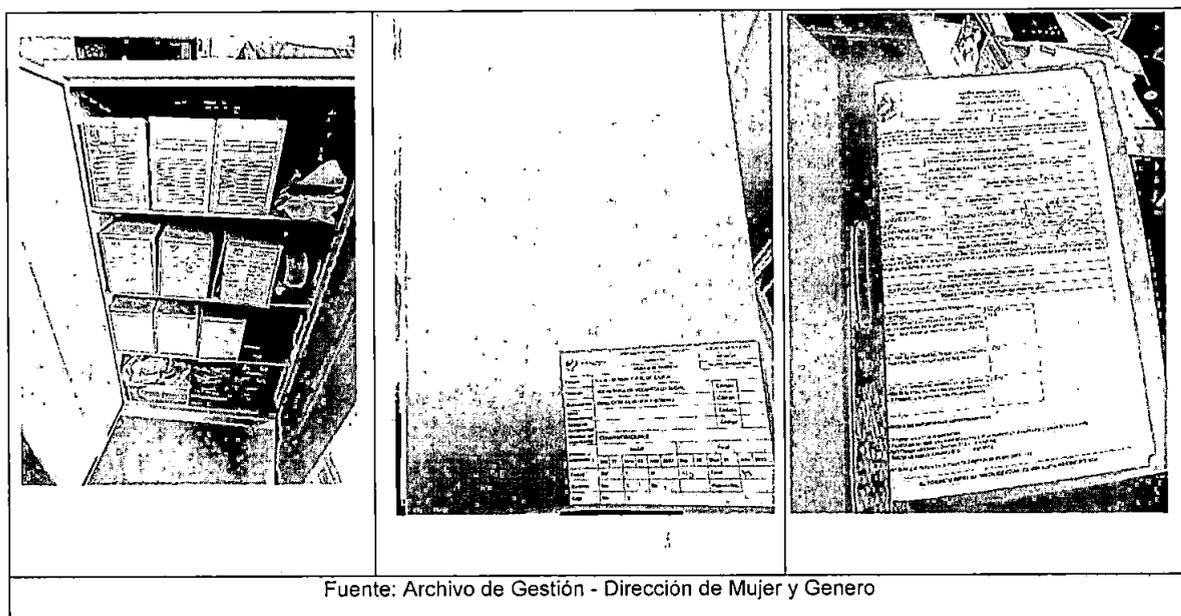
pueden llevar a confusiones en la interpretación de la normativa vigente y es importante corregirlos para garantizar la correcta aplicación de las normas.

## GESTIÓN DOCUMENTAL

Como parte de los principios generales de la función archivística contemplados en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", establece la responsabilidad que tiene los servidores públicos frente a la organización, conservación, uso y manejo de los documentos de archivo, aplicando los instrumentos archivísticos, manuales, programas y procedimientos establecidos por las entidades con el objeto de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; es así, que mediante Resolución Administrativa No. 346-2019 la Alcaldía de Cajicá adopta las Tablas de Retención Documental, con el fin de conformar, clasificar y organización sus archivos, por lo que es de obligatorio cumplimiento su aplicabilidad.

La Oficina de Control Interno durante el desarrollo de la auditoría realizó revisión al archivo de gestión de la Dirección de Mujer y Género de la Alcaldía Municipal de Cajicá, evidenciando que de acuerdo al proceso de reestructuración administrativa realizado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2022 "Por medio del cual se establece la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá nivel central -alcaldía, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" se creó dicha dirección, motivo por el cual no cuentan con el instrumento archivístico tablas de retención documental, sin embargo, con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", los expedientes generados se encuentran clasificados por asuntos, los documentos producidos en el año 2023 cuentan con foliación e inventario documental, de igual manera, las cajas y carpetas tienen descripción documental.

En cuanto a los expedientes del año 2024, se evidencian que están clasificados por asuntos, que de acuerdo con la información suministrado por el auditado están realizando las actividades que la Oficina de Archivo Central en el diagnóstico les impartió, que entre tales directrices están retirando todos los memorandos y oficios para ser entregados al despacho de la Secretaría de Desarrollo Social para su conservación, del mismo modo, se les sugirió seguir organizando los expedientes de la misma forma que lo vienen realizando y que posteriormente realizarán la actualización a las Tablas de Retención Documental.



En la revisión efectuada al archivo de gestión de la Dirección de Infancia y Juventud la Oficina de Control Interno evidenció que las tablas de retención documental de tal dependencia se encuentran desactualizadas, dado que, se hallan series documentales que no producen y otras que no se están reflejadas en el instrumento archivístico, igualmente, por parte del auditado se manifestó que se están realizando las actividades asignadas por la Oficina de Archivo Central según el diagnóstico efectuado

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

por tal dependencia. En donde, se están agrupando por años series documentales y retirando los memorandos y oficios de los expedientes para ser transferidos al Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social para que reposen allí, motivo por el cual, se evidenció que se encuentran ejecutando labores de clasificación documental.

Asimismo, se constató que la Dirección de Infancia y Juventud conserva documentación desde el 2017, 2018 y 2019 la cual no ha sido transferida al archivo central, debido a, que cada vez que un joven requiere una asistencia se activa nuevamente el proceso, dichos expedientes se encuentran clasificados por los nombres y apellidos funcionando como una historia clínica, en donde se van archivando los seguimientos e intervenciones realizados por el equipo profesional de SPA de la Dirección de Infancia y Juventud, sin embargo, para darles una mejor organización y poder ser transferidos elevaron la consulta a la Oficina de Archivo central con el fin de que se dé el lineamiento técnico y proceder a realizar su debida conservación.



Así las cosas, la Oficina de Control Interno recomienda que se realice el proceso de actualización de las tablas de retención documental a cargo de la dependencia competencia con el fin conservar y preservar la información bajo los lineamientos técnicos establecidos. **(R.12)**.

### INDICADORES DE GESTIÓN

Teniendo en cuenta la importancia de los indicadores para evaluar la gestión pública, medir el avance y detectar fallas en el logro de los objetivos o cumplimiento de las metas propuestas, se procedió con la revisión de los indicadores trazados por la Dirección de Mujer y Género y la Dirección de Infancia y Juventud, en donde, la Oficina de Control Interno evidenció lo siguiente:

### POBLACIÓN ATENDIDA PROGRAMA MUJER Y GÉNERO

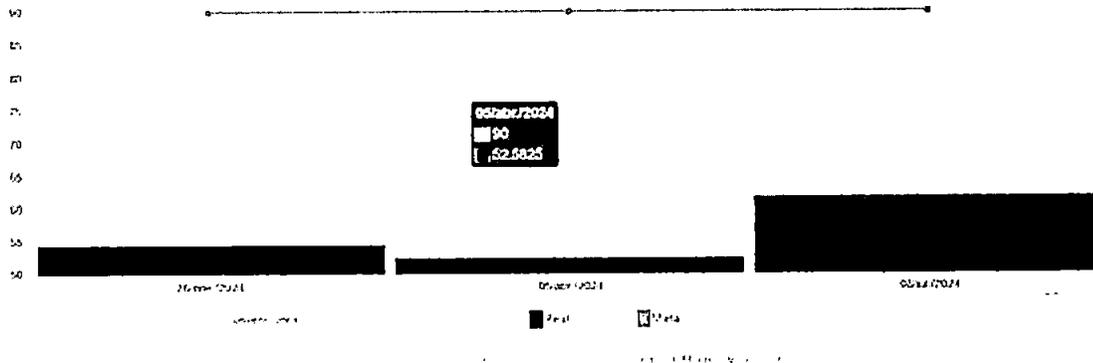
Revisado la medición del indicador de población atendida programa de mujer y género en el sistema de gestión de calidad – Isolucion, se evidenció que la meta del indicador no cumple, dado que, la medición realizada del último trimestre fue del 61,81% contra lo esperado un 90%, al momento de la entrevista el auditado manifestó que de acuerdo con el nuevo plan de desarrollo municipal ajustarán la meta del precitado indicador, puesto que este tiene una meta muy alta para cada trimestre y concuerde con lo establecido en el PDM.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

Se planifican atendidos Programa Niños y Jóvenes

Indicador

Los valores están actualizados según la frecuencia El indicador no cumple con la meta



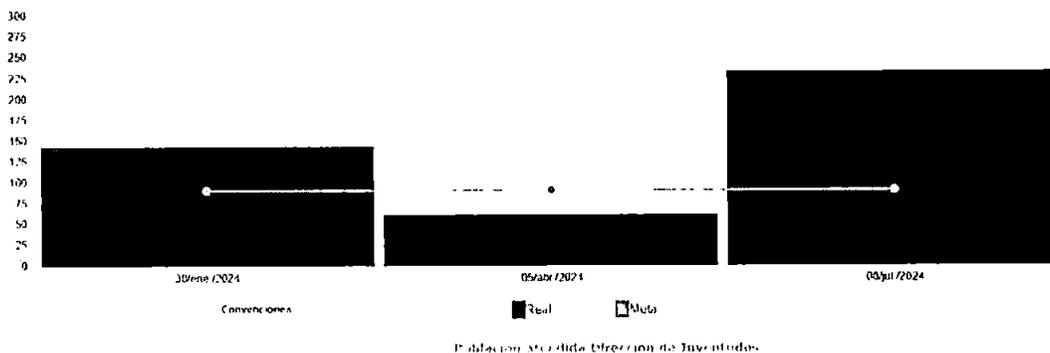
Fuente: Sistema de Gestión de Calidad – Isolucion

### POBLACIÓN ATENDIDA DIRECCIÓN DE JUVENTUDES

En el transcurso de la auditoria interna al Proceso de Gestión Desarrollo Social, al momento de verificar el indicador población atendida dirección de juventudes que se encuentra a cargo de la Dirección de Infancia y Juventud, se constató que este permite medir la población joven atendida en los diferentes programas que ofrece la dirección en mención, encontrando que cumple con la meta establecida, que de acuerdo con el último reporte trimestral se obtuvo una cobertura de 2.322 población joven atendida, resaltando que para la presente vigencia se ha aumentado las intervenciones por parte del equipo de SPA con un total a la fecha de 1.754 atenciones, en donde se ha podido identificar que las actividades en la que más participa los jóvenes es en el golombiao.

Tabla Resulta

Los valores están actualizados según la frecuencia El indicador no cumple con la meta

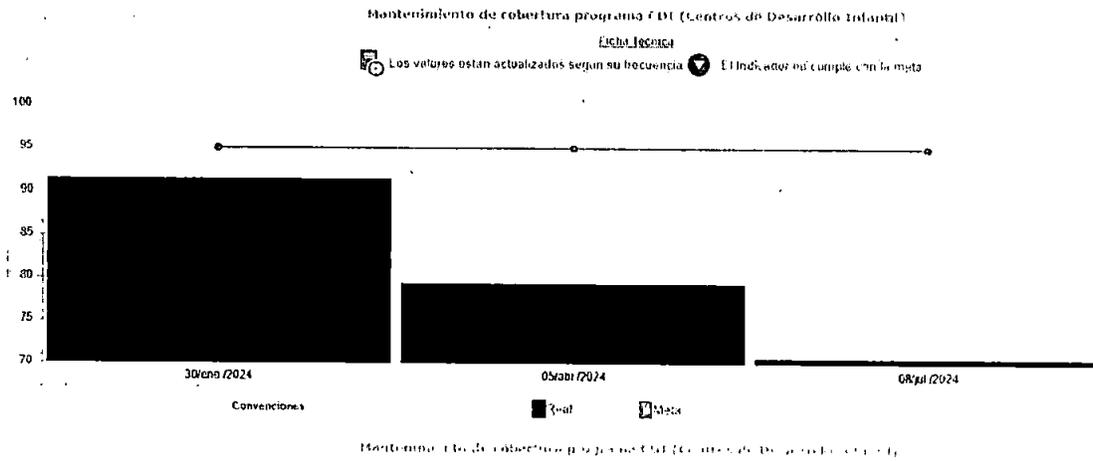


Fuente:

Sistema de Gestión de Calidad – Isolucion

### MANTENIMIENTO DE COBERTURA PROGRAMA CDI (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL)

Conforme a la última medición reportada por la Dirección de Infancia y Juventud, el indicador no cumple con la meta establecida que según con la información suministrada en la auditoria interna se encuentran cupos disponibles en algunos CDI como Platero y Yo y Manas, esto debido a la ubicación geográfica en la que se encuentran son los menos favoritos, razón que ha llevado a la Dirección de Infancia y Juventud en proyectar una nueva ruta que pase por el centro de Cajicá, con el fin de aumentar la cobertura en tales CDIS.



Fuente: Sistema de Gestión de Calidad – Isolucion

Sin embargo, el Director de Infancia y Juventud argumentó que el precitado indicador si cumple en la cobertura de los CDI de acuerdo con las proyecciones entregadas por el profesional de primera infancia.

----- Forwarded message -----  
 De: Nicolas Nieto Rodriguez <[dirinfanc.yjuventud@cajica.gov.co](mailto:dirinfanc.yjuventud@cajica.gov.co)>  
 Date: mar, 16 jul 2024 a las 11:00  
 Subject: Fwd: Reporte cupos disponibles CDI y MF  
 To: Omar Giovanni Sánchez Nova <[controlinterno@cajica.gov.co](mailto:controlinterno@cajica.gov.co)>

El sáb, 1 jun 2024 a las 12:38, Christian Alvarez Gomez <[primerainfancia@cajica.gov.co](mailto:primerainfancia@cajica.gov.co)> escribió  
 Cordial saludo

Envío último reporte de cupos disponibles en CDI y Modalidad Familiar, con corte 31-05-2024

CDI	Cupos disponibles	Cupos totales	Porcentaje de cupos (%)
MANAG	27	147	88%
PLATERO Y YO	23	160	86%
MILENIUM	150	150	100%
LA CANCELÓN	76	76	100%
MODALIDAD FAMILIAR	35	510	93%

En el caso de la Modalidad Familiar solo quedan cupos disponibles en

Unidad	Cupos disponibles
CESTA de Piedras Rojas - La Florida	22
Salón comunal Granjas	5
Salón comunal La Palma	3
Salón comunal El Robo	2
Cultivarte Capatzena	3

Atentamente,

Fuente: Correo electrónico – Dirección de Infancia y Juventud.

Con ocasión a lo manifestado por el Director, se recomienda revisar la medición reportada en la plataforma Isolucion, sumado a esto es relevante analizar el indicador y realizar los ajustes que se considere pertinentes, en vista de que los indicadores son indispensables para la gestión pues permiten medir el avance o detectar las fallas en el logro de los objetivos o cumplimiento de metas en un periodo determinado. Por ello, es importante delimitar el objeto de la evaluación, establecer sus propósitos, recursos, responsables y la metodología a emplear, en pro de mejorar el desempeño institucional.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno determina hallazgo al evidenciar incumplimiento a los indicadores de Población atendida programa Mujer y Género y Mantenimiento de cobertura programa

CDI (Centros de Desarrollo Infantil) puesto que estos son fundamentales para medir la gestión y el desempeño administrativo realizado entorno al cumplimiento de metas trazadas por la entidad. (H.3)

**MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL**

Se evidencia publicación de la actualización realizada al Mapa de Riesgos Institucional, correspondiente al Proceso Gestión de Desarrollo Social, con cuatro riesgos identificados de fecha 28/06/2024, en el sitio web [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co).

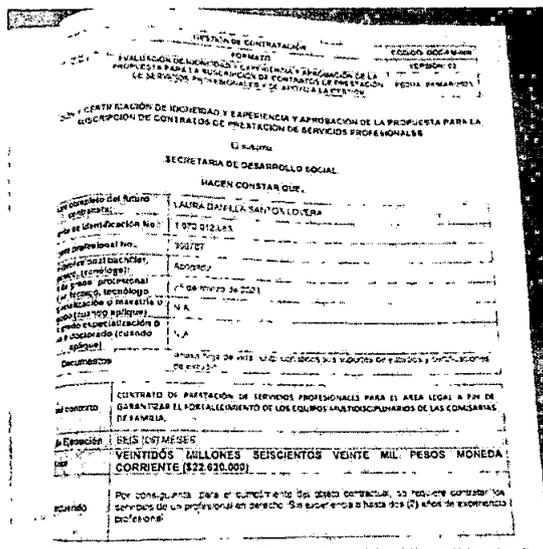
SECCIÓN ESTRATÉGICA										
FORMATO										
MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL										
Fecha de Actualización: 28/06/2024										
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO										
Nº	Proceso	Objetivo del proceso	Descripción del riesgo	Ejemplo de Riesgo	Nivel de Riesgo	Identificación del Riesgo	Causas	Consecuencias	Nivel de Riesgo	
11	GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Facilitar la creación de un plan de actividades educativas del nivel inicial de calidad, en el marco de los planes programáticos, y velar por el cumplimiento de los estándares de calidad, con el fin de garantizar el acceso a la educación inicial de calidad para todos los niños y niñas de la zona.	Existencia de un plan de actividades educativas del nivel inicial de calidad, en el marco de los planes programáticos, y velar por el cumplimiento de los estándares de calidad, con el fin de garantizar el acceso a la educación inicial de calidad para todos los niños y niñas de la zona.	Operativo	4	4	1 Falta de recursos humanos, materiales y financieros. 2 Falta de capacitación y actualización de los docentes. 3 Falta de seguimiento y acompañamiento a los docentes.	1 Pérdida de credibilidad de la Comisaría de Familia. 2 Impactación del presupuesto. 3 Pérdida de la confianza de la familia.	Alto	1 Gestión de PQRDS relacionadas. 2 Demandas.
14	GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Facilitar la creación de un plan de actividades educativas del nivel inicial de calidad, en el marco de los planes programáticos, y velar por el cumplimiento de los estándares de calidad, con el fin de garantizar el acceso a la educación inicial de calidad para todos los niños y niñas de la zona.	Existencia de un plan de actividades educativas del nivel inicial de calidad, en el marco de los planes programáticos, y velar por el cumplimiento de los estándares de calidad, con el fin de garantizar el acceso a la educación inicial de calidad para todos los niños y niñas de la zona.	Operativo	4	4	1 Falta de capacitación y actualización de los docentes. 2 Falta de recursos humanos, materiales y financieros. 3 Falta de seguimiento y acompañamiento a los docentes.	1 Pérdida de credibilidad de la Comisaría de Familia. 2 Impactación del presupuesto. 3 Pérdida de la confianza de la familia.	Alto	1 Gestión de PQRDS relacionadas. 2 Demandas.
18	GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Facilitar la creación de un plan de actividades educativas del nivel inicial de calidad, en el marco de los planes programáticos, y velar por el cumplimiento de los estándares de calidad, con el fin de garantizar el acceso a la educación inicial de calidad para todos los niños y niñas de la zona.	Existencia de un plan de actividades educativas del nivel inicial de calidad, en el marco de los planes programáticos, y velar por el cumplimiento de los estándares de calidad, con el fin de garantizar el acceso a la educación inicial de calidad para todos los niños y niñas de la zona.	Operativo	4	4	1 Falta de capacitación y actualización de los docentes. 2 Falta de recursos humanos, materiales y financieros. 3 Falta de seguimiento y acompañamiento a los docentes.	1 Pérdida de credibilidad de la Comisaría de Familia. 2 Impactación del presupuesto. 3 Pérdida de la confianza de la familia.	Alto	1 Gestión de PQRDS relacionadas. 2 Demandas.
21	GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Facilitar la creación de un plan de actividades educativas del nivel inicial de calidad, en el marco de los planes programáticos, y velar por el cumplimiento de los estándares de calidad, con el fin de garantizar el acceso a la educación inicial de calidad para todos los niños y niñas de la zona.	Existencia de un plan de actividades educativas del nivel inicial de calidad, en el marco de los planes programáticos, y velar por el cumplimiento de los estándares de calidad, con el fin de garantizar el acceso a la educación inicial de calidad para todos los niños y niñas de la zona.	Operativo	4	4	1 Falta de capacitación y actualización de los docentes. 2 Falta de recursos humanos, materiales y financieros. 3 Falta de seguimiento y acompañamiento a los docentes.	1 Pérdida de credibilidad de la Comisaría de Familia. 2 Impactación del presupuesto. 3 Pérdida de la confianza de la familia.	Alto	1 Gestión de PQRDS relacionadas. 2 Demandas.

Fuente: Mapa de Riesgos Institucional

Al preguntar al auditado los riesgos asociados a su proceso, así como las evidencias de los controles, la respuesta es con relación al riesgo:

**Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros frente a una situación que afecta los derechos de los miembros de la familia víctimas de violencia intrafamiliar.**

1 Declaración del conflicto de interés frente al caso asignado.

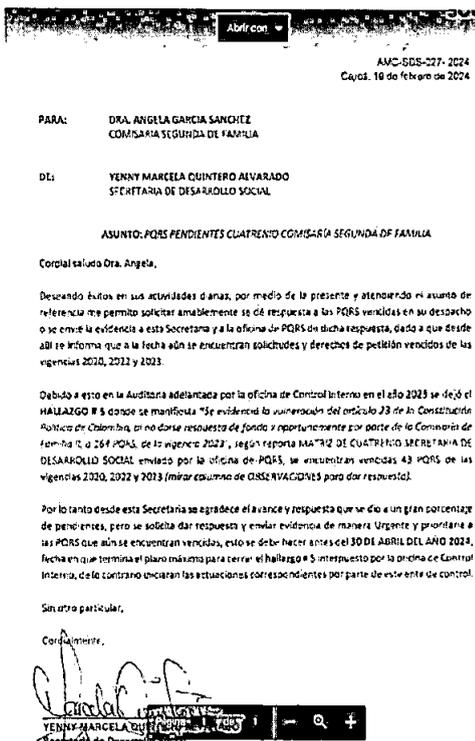
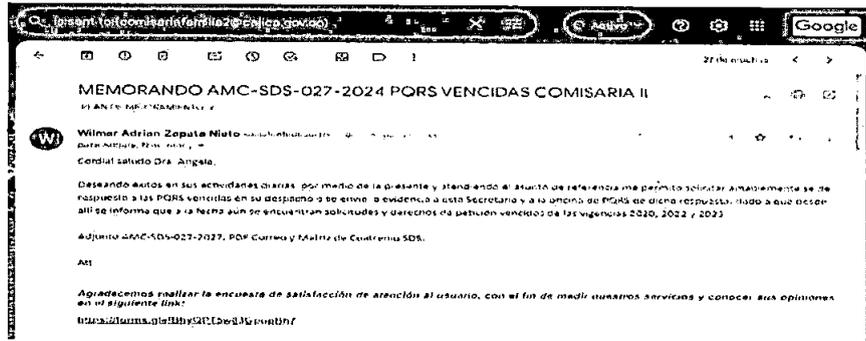


El auditado refiere que la Secretaria de Desarrollo Social a través de la evaluación de idoneidad garantiza que el personal contratado para las Comisarias de Familia cumpla con las condiciones de experiencia y profesionalismo necesarias evitando posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la población Cajiqueña.

2 Gestión de PQRDS relacionadas con inadecuada la decisión sobre el caso de violencia intrafamiliar asignado a la Comisaria de Familia.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

El auditado refiere que realizan un control a las comisarías de familia indicando avance y estado de PQRS pendientes, se lleva control de respuesta a solicitudes.



RADICADO SYSMAN 202403096

Wilmar Adrian Zapata Nieto  
Correo: Salud

Adjunto envío Correo electrónico de Dra. Susy Lucero Correa (Carera de esta comisaria) y la evidencia en el radicado que el No. 202403096 basada por aplicativo SYSMAN USUARIO WMSANCHEZ, con esta con copia a este correo muchas gracias.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPI5w639ep9b7>

Wilmar Adrian Zapata Nieto  
Correo: Salud  
Secretaría de Desarrollo Social  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Calle 4-7, Cajicá

COMISARIA I, II, III, IV

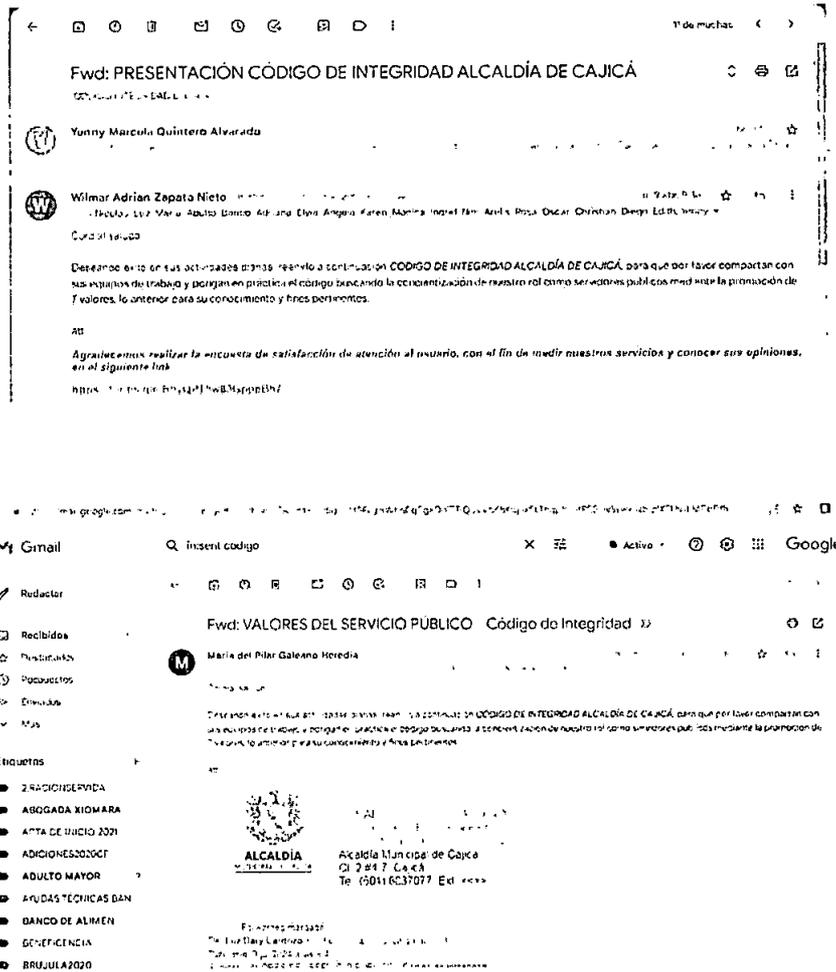
NO	FECHA	DE	PARA	ASUNTO	ESTADO	FECHA DE RESPUESTA	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE RESPUESTA	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE RESPUESTA	FECHA DE VENCIMIENTO
1	20240302	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240302	20240302	20240302	20240302	20240302	20240302
2	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
3	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
4	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
5	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
6	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
7	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
8	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
9	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
10	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
11	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
12	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
13	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
14	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
15	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
16	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
17	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
18	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
19	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306
20	20240306	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	PQRS VENCIDAS	EN PROCESO	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306	20240306

3 Divulgación del código de integridad, socialización y sensibilización de los valores institucionales

Ante este control el auditado refiere que la Secretaría de Desarrollo Social socializa el CÓDIGO DE INTEGRIDAD ALCALDÍA DE CAJICÁ, para que lo compartan con sus equipos de trabajo e incentivar

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

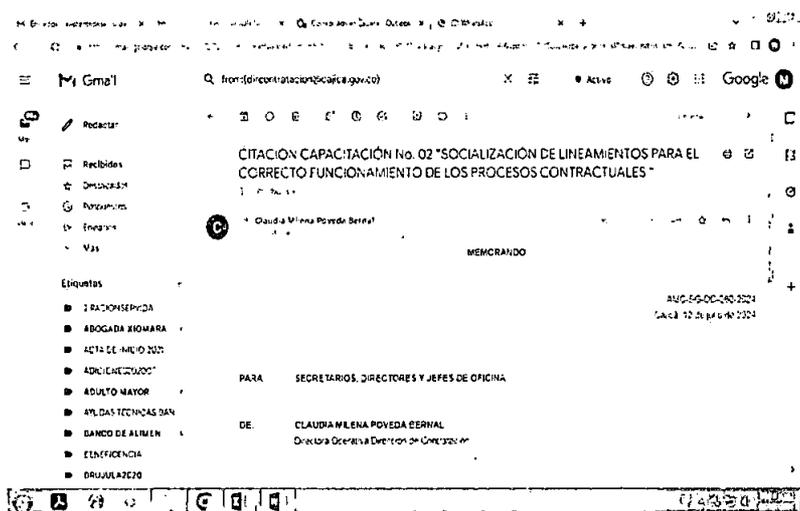
la aplicación del código buscando la concientización del rol como servidores públicos mediante la promoción de 7 valores.



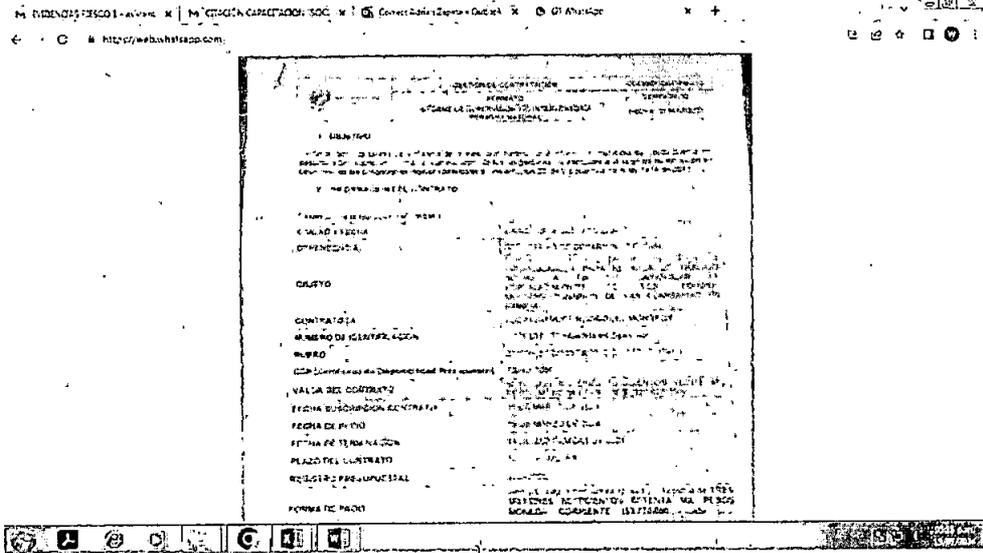
**Deficiencia en la ejecución de lo planificado para el cumplimiento de la atención integral oportuna de los diferentes programas sociales dirigido a grupos poblacionales vulnerables del municipio de Cajicá.**

**1 Capacitación al Talento Humano en contratación estatal.**

El auditado informa que no manejan cursos directamente de la Secretaria, pero que cada vez que la Dirección de Contratación hace capacitaciones, socializaciones para el correcto funcionamiento de la contratación estatal, hacen la socialización en los grupos de oficina para participar.



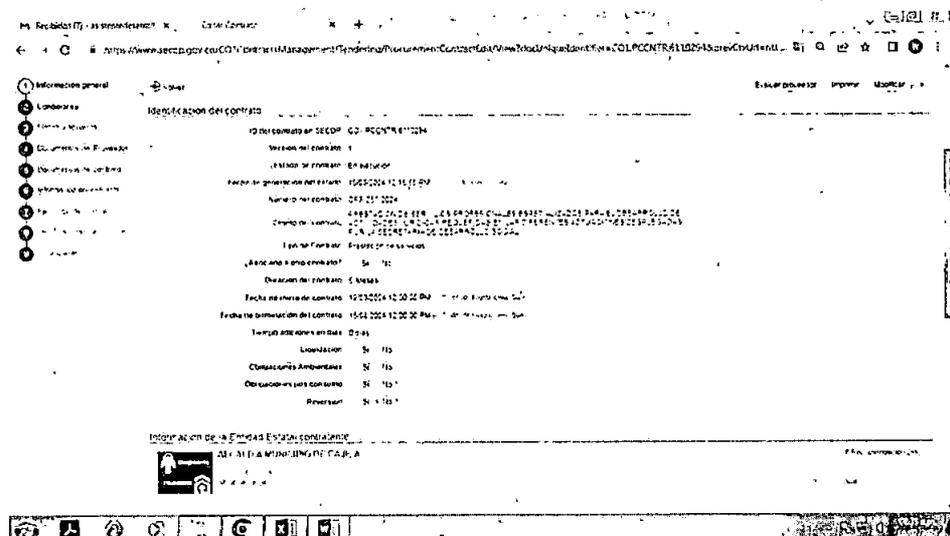




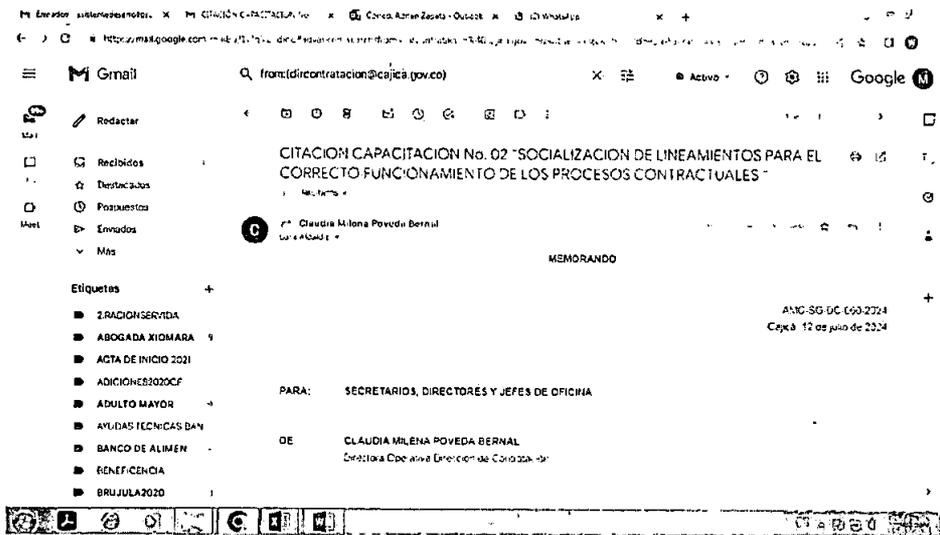
**Incumplimiento total o parcial de la normatividad nacional vigente, sentencias, órdenes, Comités, Consejos, lineamientos, directrices, requisitos de Sistemas de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Documental y demás mandatos de obligatorio cumplimiento aplicables a la Secretaría de Desarrollo Social, en favorecimiento de un tercero**

*1 Declaración del conflicto de interés frente al caso asignado y/o Asignación de casos a personal idóneo de acuerdo al tema a abordar*

La Secretaria de Desarrollo Social cuenta a la fecha con una Empresa Asesora y profesionales especializados que garantizan el cumplimiento de la Normatividad Contractual evitando así consecuencias en acciones que comprometan la institucionalidad en el ejercicio de sus funciones y/o actividades. Adicional capacita al personal Profesional de Planta y Carrera Administrativa para mitigar estos riesgos.

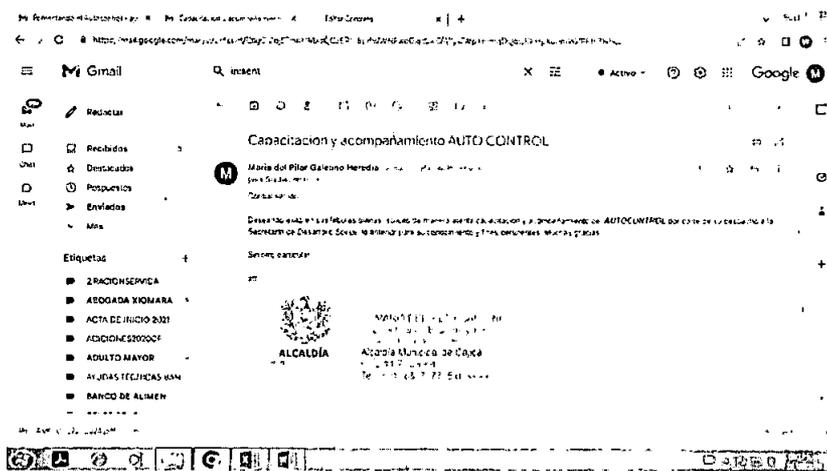
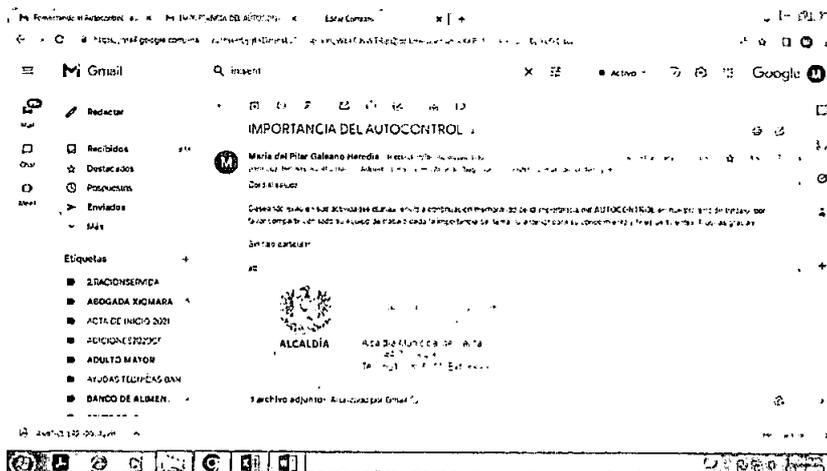


 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>	
	<b>FORMATO</b>		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

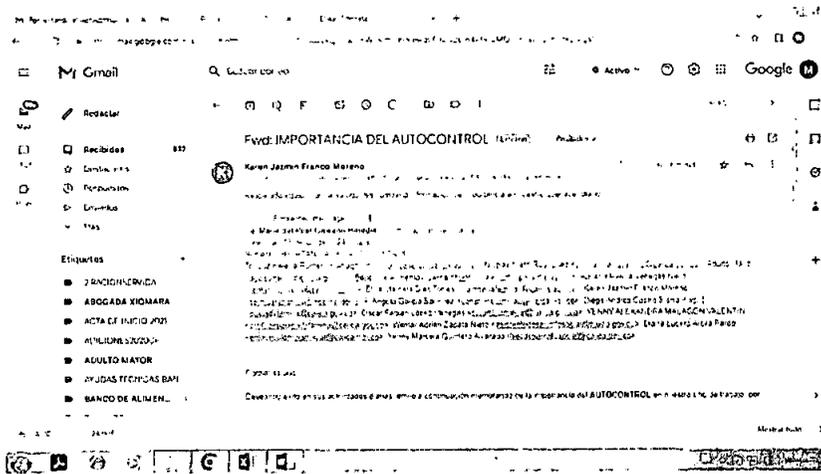


*2 Fomento de la política de autocontrol del equipo de profesionales que integran la Secretaría.*

La Secretaria de Desarrollo Social exhorta mediante correo electrónico institucional a las Direcciones, Coordinaciones y funcionarios la importancia del autocontrol en sitio de trabajo, adicional solicita a la Oficina de Control Interno capacitación y acompañamiento en este tema tan importante para el cumplimiento de las funciones.

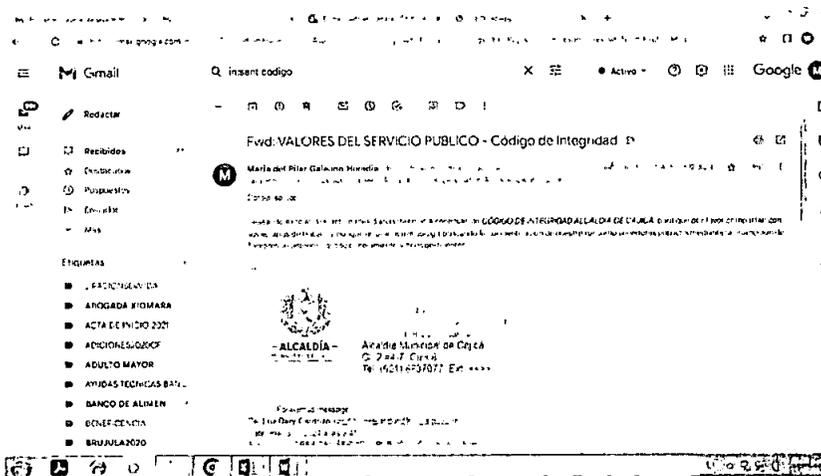


 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>



### 3 Divulgación del código de integridad, socialización y sensibilización de los valores institucionales

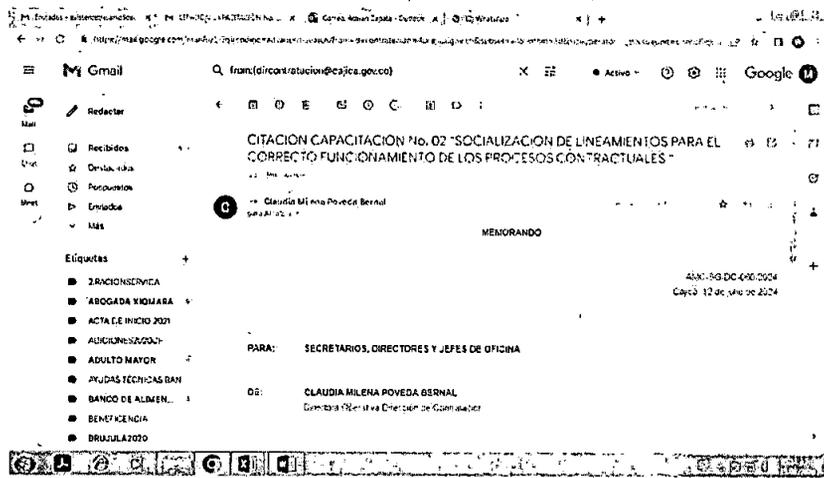
La Secretaria de Desarrollo Social socializa el **CÓDIGO DE INTEGRIDAD ALCALDÍA DE CAJICÁ**, para que por favor compartan con sus equipos de trabajo y pongan en práctica el código buscando la concientización de nuestro rol como servidores públicos mediante la promoción de 7 valores.



### Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de favorecer a terceros en la prestación de los servicios de la Secretaría de Desarrollo Social

#### 1 Divulgación de las responsabilidades y sanciones legales que tiene los funcionarios públicos. Estatuto Anticorrupción.

Continuamente se realizan capacitaciones a profesionales del área resaltando responsabilidades y posibles sanciones en caso de incurrir y actuar no conforme a lo establecido por la Ley

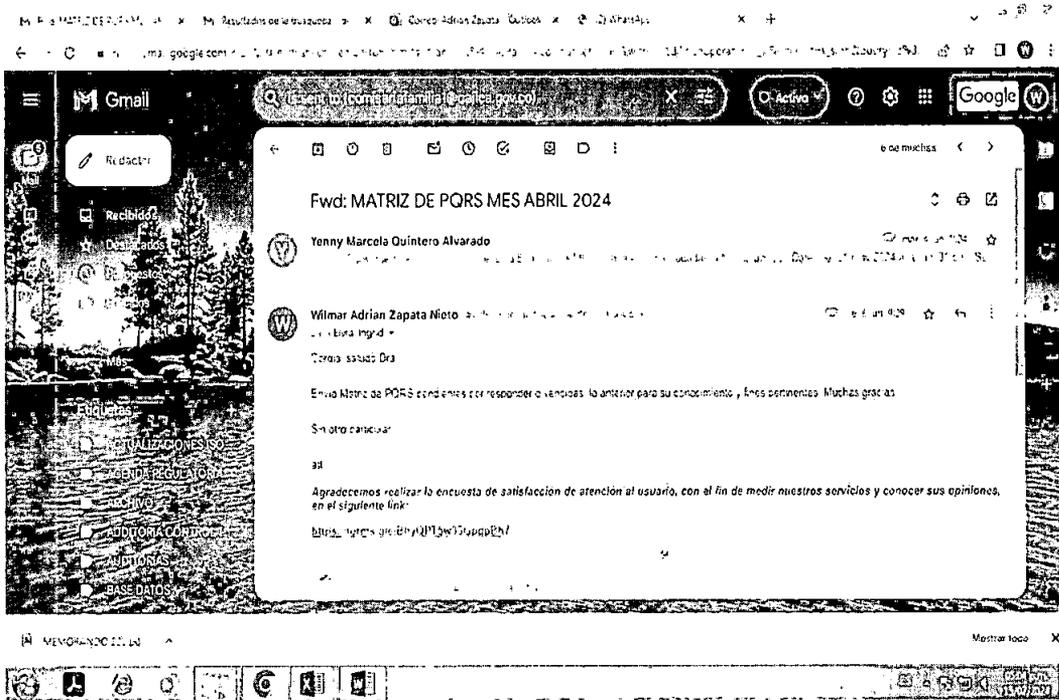


2 Revisión de las PQRS recibidas y retroalimentación, revisión y aprobación de las respuestas emitidas a los casos atendidos PQRS.

La Secretaria de Desarrollo Social garantiza el control de respuesta a solicitudes que son radicadas a través del aplicativo SYSMAN o del Correo Electrónico, garantizando así la respuesta en los términos establecidos por la ley.

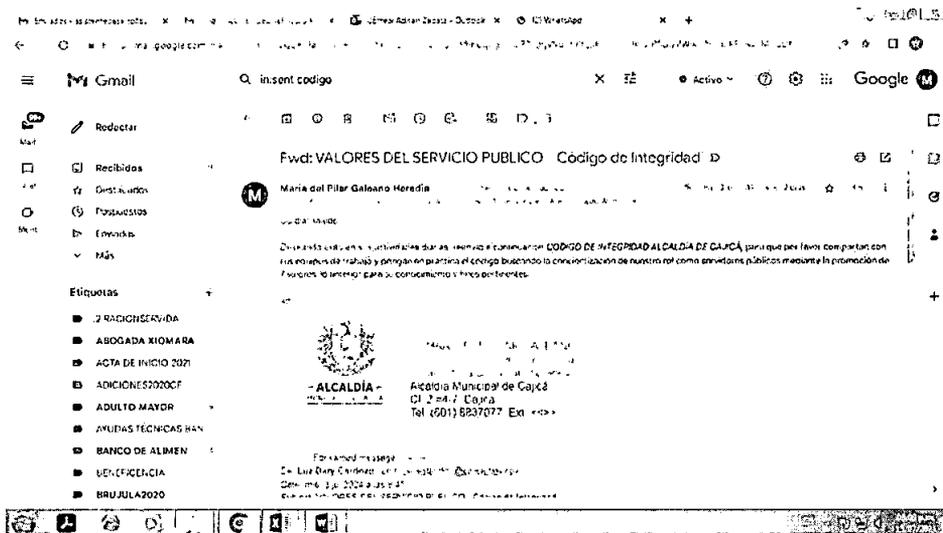
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
RADICADO	FECHA	PETICIONARIO	ASUNTO	CORREO	TRASLADO POR COMPETENCIA	MEIO DE RUTA	FECHA RUTA	FECHA DE TRASLADO	FECHA DE VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
202405681	23/05/2024	Jessica G3 Familia Cristina	NOTIFICACION AUTO RAD. 2022833116	g3cloridp@cebdalca.gov.co	TRIBUN DIEGO	CORREO ELECTRONICO	05/07/2024			
202404731	23/05/2024	CONDOMINIO CAMBRESSE QUINI	Solicitud de informacion historico de	h3cloridp@cebdalca.gov.co	EDUCACION PATRICK	CORREO ELECTRONICO		27/05/2024		
202402956	28/05/2024	PERSOERA MUNICIPAL CAJICA	TRASLADO POR COMPETENCIA QUEJA	h3cloridp@cebdalca.gov.co	LAUREANO	CORREO ELECTRONICO	11/06/2024			
202404914	28/05/2024	CENTRO MEDICO SAN LUIS QUIBIA	REFERENCIA. REPORTE PSICOLOGIA ADULTO EN CONDICION	h3cloridp@cebdalca.gov.co	TRIBUN ASOCIADOS	CORREO ELECTRONICO	18/05/2024			
202404837	28/05/2024	Compania Concurso Nacional	CONCURSO DANZA ADULTO MAYOR 2024	h3cloridp@cebdalca.gov.co	CRISTINA Y OSCAR	CORREO ELECTRONICO		23/05/2024		
202405015	31/05/2024	PERSOERA MUNICIPAL CAJICA	ACCION PREVENTIVA NO. 019-2024	h3cloridp@cebdalca.gov.co	TRIBUN ASOCIADOS	CORREO ELECTRONICO	25/06/2024			
202405063	04/06/2024	CONGREGACION SIERRAS DE CRI	SOLICITUD ATENCION PERSONAS MAY	h3cloridp@cebdalca.gov.co	OSCAR CRISTINA	CORREO ELECTRONICO	06/05/2024			
202405193	06/06/2024	PERSOERA MUNICIPAL CAJICA	Acción Preventiva 020-2024	h3cloridp@cebdalca.gov.co	OSCAR CRISTINA	CORREO ELECTRONICO	11/06/2024			
202405214	11/06/2024	BARBA SOCIAL NACIONAL - LA N	Solicitud Barba Social Nacional 800	h3cloridp@cebdalca.gov.co	YANIRA	CORREO ELECTRONICO	11/06/2024			
202405337	12/06/2024	Primaria Municipal de Joven	Comunicación electrónica propuesta 2024	h3cloridp@cebdalca.gov.co	YANIRA	CORREO ELECTRONICO	13/06/2024			
202405351	12/06/2024	CODICHO MUNICIPAL DE CAJICA	Peticion de informacion	h3cloridp@cebdalca.gov.co	OSCAR CRISTINA	CORREO ELECTRONICO	14/05/2024			
202405357	12/06/2024	AGUSTIN MOTTA	PETICION PARA SOLICITAR EL TRASLAD	h3cloridp@cebdalca.gov.co	DIANE ARCILA	CORREO ELECTRONICO	20/06/2024	14/05/2024		
202405361	17/06/2024	PROCURADURIA GENERAL DE LA	Retención de solicitud de Informa	h3cloridp@cebdalca.gov.co	YANIRA	CORREO ELECTRONICO		17/06/2024		
202405365	19/06/2024	Secretaria de Desarrollo e In	SOLICITUD ENTREGA DE RESPUESTA F	h3cloridp@cebdalca.gov.co	Maria del Pilar	CORREO ELECTRONICO	20/06/2024			
202405353	20/06/2024	Cetarey Espinosa Kevin Silver	Imposición Consejo Nacional de Ju	h3cloridp@cebdalca.gov.co	YANIRA	CORREO ELECTRONICO		20/06/2024		
202405377	20/06/2024	IES MARIA GARDON	SOLICITUD AYUDA ECONOMICA	h3cloridp@cebdalca.gov.co	OSCAR CRISTINA	CORREO ELECTRONICO		24/05/2024		
202405375	21/06/2024	Transforma Municipal de Joven	Propuesta 2024 para el Festival de	h3cloridp@cebdalca.gov.co	YANIRA	CORREO ELECTRONICO		24/05/2024		
202405387	25/06/2024	Betabe Castro Bede	Solicitud de informacion sobre esta	h3cloridp@cebdalca.gov.co	Betabe Castro Bede	CORREO ELECTRONICO	17/06/2024			
202405363	24/06/2024	CONICHO MUNICIPAL DE CAJICA	INFORMATIVO acompañamiento vie	h3cloridp@cebdalca.gov.co	MARCELA GUINTERO	CORREO ELECTRONICO	17/06/2024			
202405373	25/06/2024	PERSOERA MUNICIPAL CAJICA	ACCION PREVENTIVA NO. 033-2024	h3cloridp@cebdalca.gov.co	TRIBUN ASOCIADOS	CORREO ELECTRONICO		23/07/2024		
202405394	04/07/2024	ANA MELISSA CANO REY	QUEJA DE REUSACION AL EQUIPO INTER	h3cloridp@cebdalca.gov.co	YANIRA	CORREO ELECTRONICO		08/07/2024		
202405394	08/07/2024	Kevin Joseph Parro Moreno	Consulta Jóvenes en Acción	h3cloridp@cebdalca.gov.co	YANIRA	CORREO ELECTRONICO		08/07/2024		
202405463	10/07/2024	LOI MARIAS	Imposición forma publica de obra	h3cloridp@cebdalca.gov.co	TAMARA	CORREO ELECTRONICO		15/07/2024		

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>



### 3 Análisis de situaciones o actuaciones atípicas que no cumplan con los procedimientos establecidos

Evitando dicha situación la Secretaria De Desarrollo social promueve el código de integridad y la implementación de los 7 valores que lo conforman. Además, implementarán más herramientas de divulgación para que esta información sea de total dominio de los servidores públicos y la población Cajiqueña



La Oficina de Control Interno, concluye que, de conformidad con lo expresado por el auditado, y al encontrar el seguimiento correcto al Mapa de Riesgos Institucional con las correspondientes evidencias, invita a continuar con el control evitando la materialización de los mismos.

### REVISIÓN ESTADO PQRS - PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Según el reporte emitido por la Dirección Integral de Atención al Usuario y PQRS, para el año 2023, se ha identificado que la Secretaría de Desarrollo Social tiene una pqrs con No. 202301091 que se encuentra vencida. Se ha observado que la notificación no coincide con la del peticionario, por lo tanto, se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social verificar el origen de dicha notificación y proceder a notificar de acuerdo a los procedimientos establecidos.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
1	0	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA	CANAL	PETICION DE IN	SECRETARIA	USUARIO RESP	TIPO	ETAPA ACTUAL	VERIFICACION	CONCEPTO DE					
2	202301091	Damian Parra	DENUNCIA	10/02/2023	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	ENVIADO DE RE	22/01/2024	VENCIDA					

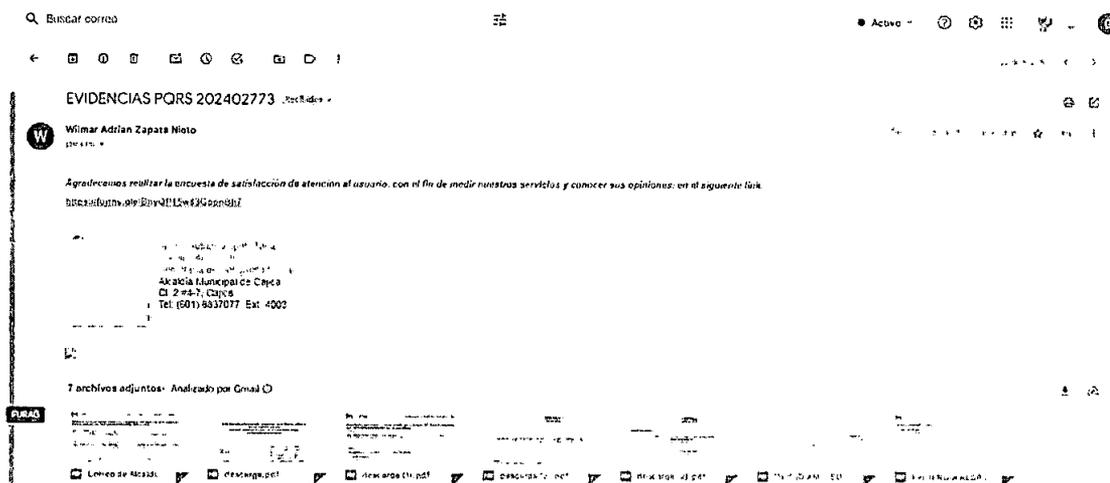
Fuente: Dirección Integral de Atención al Usuario y PQRS - Sysman

En el año 2024, la Dirección Integral de Atención al Usuario informó que la Secretaría de Desarrollo Social tiene un total de 33 PQRS vencidas, mientras que la misma dirección reportó que la Secretaría de Desarrollo Social tiene 7 PQRS vencidas. Ante esta discrepancia, se recomienda coordinar con la Dirección de Atención al Usuario y pqrs para que haya una única respuesta sobre la cantidad de PQRS pendientes por resolver.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
1		PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA	CANAL	PETICION DE IN	SECRETARIA	USUARIO RESP	TIPO	ETAPA ACTUAL	VERIFICACION	CONCEPTO DE	OBSERVACIONES							
2	202406370	CARLOS ENR	REGULACION	19/01/2024	PERSONA	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	AMC-SDS-CF: ENVIADO DE RE	04/07/2024	VENCIDA	NO SE PUEDE VISUALIZAR LA FECHA DE NOTIFICACION AL PETICIONARIO							
3	202400676	JULIETH PAC	CONCILIACION	02/02/2024	PERSONA	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	AMC-SDS-CF: ENVIADO DE RE	04/07/2024	VENCIDA	NO SE PUEDE VISUALIZAR FECHA DE NOTIFICACION AL PETICIONARIO							
4	202401031	ROSA ELENA	Solicitud Con	08/02/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	ENVIADO DE RE	04/07/2024	VENCIDA	RESPUESTA PARCIAL 03/04/2024							
5	202401389	Mansel Franc	Conciliación	19/02/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	ENVIADO DE RE	04/07/2024	VENCIDA	EL OFICIO Y NOTIFICACION NO CORRESPONDE A LA DEL PETICIONARIO							
6	202401479	Natalia Ramir	Citacion y Re	21/02/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	SECRETARIA	24/05/2024	VENCIDA								
7	202401505	ROSA ELENA	ACTOS DE PR	23/02/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	SECRETARIA	24/08/2024	VENCIDA								
8	202402653	NATALIE VEG	ACTA DE PR	01/04/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	ENVIADO DE RE	25/05/2024	VENCIDA								
9	202402683	COMISARIA	REVISION DE	01/04/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	AMC-SDS-CF: ENVIADO DE RE	25/05/2024	VENCIDA	LA NOTIFICACION NO CORRESPONDE A LA DEL PETICIONARIO							
10	202402773	JUZGADO PR	Reiteración re	03/04/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	WILMARAZH	X	AMC-SDS-CF: ENVIADO DE RE	25/05/2024	VENCIDA	EL CORREO AL QUE SE NOTIFICÓ NO ES VALIDO							
11	202402800	doris marlen	La Sra COC	04/04/2024	WEB	DERECHOS	SECRETARIA	WILMARAZH	X	NOTIFICACION	25/05/2024	VENCIDA	NO SE EVIDENCIA NOTIFICACION AL PETICIONARIO							
12	202402805	DIODCES DE	PRESENTACI	05/04/2024	EMAIL	TRAMITE	SECRETARIA	WILMARAZH	X	ENVIADO DE RE	25/05/2024	VENCIDA	NO SE EVIDENCIA NOTIFICACION AL PETICIONARIO							
13	202403105	JARDIN SOC	SOLICITUD D	11/04/2024	PERSONA	TRAMITE	SECRETARIA	WILMARAZH	X	ENVIADO DE RE	25/05/2024	VENCIDA	NO SE EVIDENCIA NOTIFICACION AL PETICIONARIO							
14	202403133	IED SAN GAB	Remisión de	12/04/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	AMC-SDS-CF: ENVIADO DE RE	25/05/2024	VENCIDA	NO SE EVIDENCIA NOTIFICACION AL PETICIONARIO							
15	202403136	IED SAN GAB	Remisión de	12/04/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	AMC-SDS-CF: ENVIADO DE RE	25/05/2024	VENCIDA	NO SE EVIDENCIA NOTIFICACION AL PETICIONARIO							
16	202403139	IED SAN GAB	Remisión de	12/04/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	AMC-SDS-CF: ENVIADO DE RE	25/05/2024	VENCIDA	NO SE EVIDENCIA NOTIFICACION AL PETICIONARIO							
17	202403156	FREDY ALON	CUSTODIA M	12/04/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	AMC-SDS-CF: ENVIADO DE RE	25/05/2024	VENCIDA	NO SE EVIDENCIA NOTIFICACION AL PETICIONARIO							
18	202403159	YERIN YULIAN	LEGALIZAR G	12/04/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	ENVIADO DE RE	25/05/2024	VENCIDA	EL OFICIO Y NOTIFICACION NO CORRESPONDE A LA DEL PETICIONARIO							
19	202403256	JULIO CESAR	SOLICITUD IN	13/04/2024	PERSONA	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	ENVIADO DE RE	25/05/2024	VENCIDA	EL CORREO NO CORRESPONDE AL PETICIONARIO							
20	202403295	MARTHA LUC	SOLICITUD P	17/04/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	ENVIADO DE RE	25/05/2024	VENCIDA	NO ES INFORMATIVO SOLICITAN AUTORIZACION PARA QUE OTRA PERSONA ASIST							
21	202403688	Paola Jazmin	Acta de conc	25/04/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	SECRETARIA	25/09/2024	VENCIDA								
22	202403888	IED SAN GAB	Remisión de	29/04/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	ENVIADO DE RE	25/05/2024	VENCIDA	RESPUESTA PARCIAL 25/04/2024							
23	202403955	JULIO CESAR	SOLICITUD N	05/05/2024	PERSONA	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	AMC-SDS-CF: ENVIADO DE RE	27/06/2024	VENCIDA	EL CORREO NO CORRESPONDE EL CORREO EL CORREO ES wilmarazh245@hotmail.com							
24	202404099	IED SAN GAB	Remisión de	08/05/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	AMC-SDS-CF: ENVIADO DE RE	27/06/2024	VENCIDA	EL CORREO NO CORRESPONDE EL CI							
25	202404878	Marcy Jannet	Solicitud Exp	23/05/2024	EMAIL	PETICION DE	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	EN SECRETARIA	25/05/2024	VENCIDA								
26	202404780	IED SAN GAB	Remisión de	27/05/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	AMC-SDS-CF: ENVIADO DE RE	05/07/2024	VENCIDA	EL CORREO NO CORRESPONDE A LA DEL PETICIONARIO							
27	202404832	IED RINCON	REVISION OF	28/05/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	EN SECRETARIA	25/05/2024	VENCIDA								
28	202404836	IED RINCON	REVISION DA	28/05/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	EN SECRETARIA	25/05/2024	VENCIDA								
29	202404855	LINA MARY AJ	COIMPORTAN	30/05/2024	PERSONA	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	SECRETARIA	26/06/2024	VENCIDA								
30	202404856	JUZGADO CL	OFICIO N°03	30/05/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	SECRETARIA	26/06/2024	VENCIDA								
31	202404955	Camilo Ramir	CONCILIACION	30/05/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	SECRETARIA	25/05/2024	VENCIDA								
32	202405012	JORGE ANTC	SOLICITUD C	31/05/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	SECRETARIA	25/05/2024	VENCIDA	POR RESPONDER							
33	202405015	DIANA KATHE	ACTOS DE PR	31/05/2024	EMAIL	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	SECRETARIA	25/06/2025	VENCIDA	POR RESPONDER							
34	202405010	DIANA KATHE	ACCIONES AF	31/05/2024	PERSONA	DERECHOS	SECRETARIA	MONICAPAPE	X	SECRETARIA	25/09/2024	VENCIDA	POR RESPONDER							

Fuente: Dirección Integral de Atención al Usuario y PQRS - Sysman

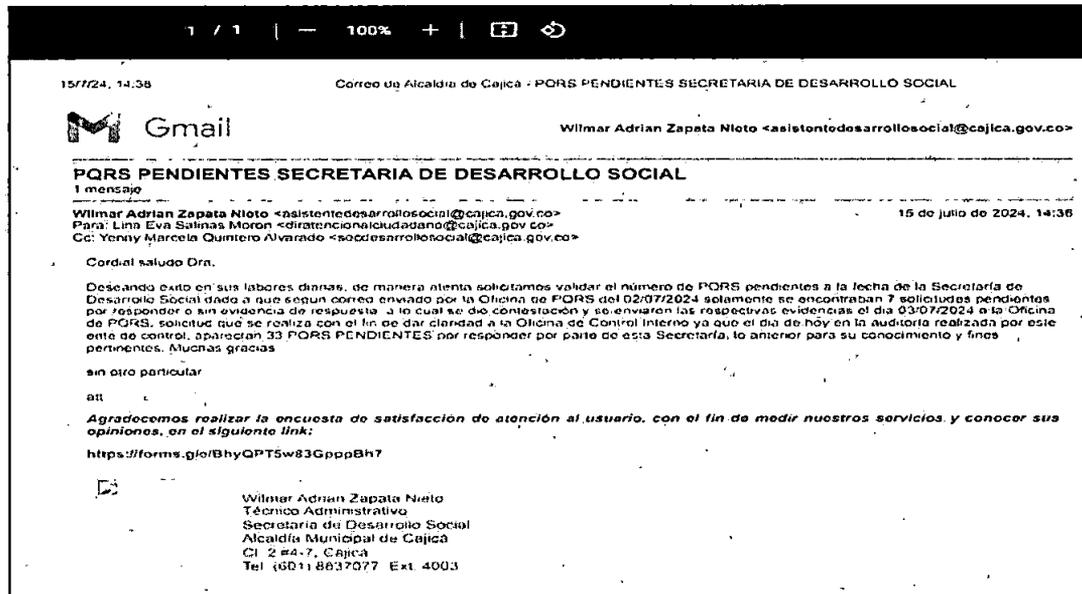
Dentro del proceso de auditoría y con fecha julio 15 de 2024, la Secretaría de Desarrollo Social ha enviado un correo a la Dirección de Atención Integral al Usuario y PQRS solicitando esclarecer la información reportada a la Oficina de Control Interno y a la Secretaría de Desarrollo Social, tal como consta en imagen adjunta.



Fuente: Secretaría de Desarrollo Social

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

Durante la auditoría realizada a la Secretaría de Desarrollo Social, se ha podido observar que, dentro del proceso de atención a las pqr's, estas son contestadas y descargadas de manera inmediata. Posteriormente, son enviadas a la dirección de atención integral al usuario y pqr's para que sean retiradas de las pendientes. Por lo tanto, resulta infundado que actualmente existan 33 pqr's pendientes de subsanar.



Fuente: Secretaría de Desarrollo Social

Es por ello que desde la Oficina de Control Interno, se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social, asegurarse de responder a todas las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) en tiempo y forma. Es importante que al brindar una respuesta a cualquier solicitud, se adjunten de manera inmediata todas las pruebas necesarias que respalden la información proporcionada, esto garantizará una gestión eficiente y transparente de todas las solicitudes recibidas. **(R.13)**.

## POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO 2019-2035

La Política Pública de Mujer y Género 2019-2035 de Cajicá, Cundinamarca, conocida como "Cajiqueñas, empoderadas y comprometidas con la protección y promoción de sus derechos", fue creada mediante el Acuerdo No. 03 del 5 de febrero de 2019. Esta política tiene como objetivo principal fortalecer y garantizar los derechos de las mujeres en el municipio, promoviendo su empoderamiento y participación activa en diversos ámbitos.

El contratista encargado del seguimiento de esta política tiene la responsabilidad de comunicar a todos los responsables mediante el envío de correos institucionales, asegurando así la coordinación y el monitoreo adecuado de las acciones y programas definidos en la política. Este seguimiento de las cincuenta (50) acciones se realiza trimestralmente, por medio de la matriz GES 035-FM V4.



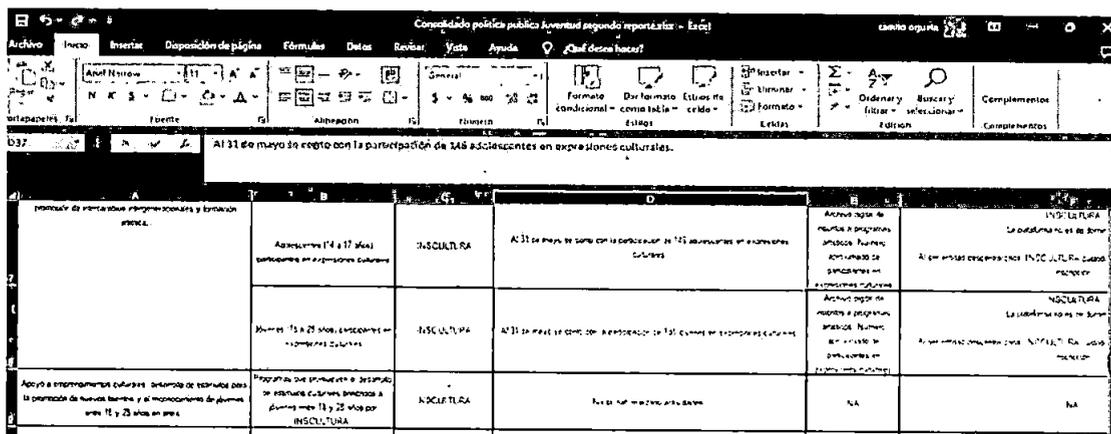


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE ESTRATÉGICA						CÓDIGO: GES-FM-045		
	FORMATO						VERSIÓN: 01		
	HOJA DE VIDA DEL INDICADOR DE POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD						FECHA: 28/AGO/2022		
Nombre del indicador								Número del indicador	
Concepto									
Definición Operativa									
Fórmula									
Fuente				Unidad de Medida		Desagregación			
Línea Base	Grupo Etéreo	Línea Base 2018	Línea Base 2019	Línea Base 2020	Línea Base 2021	Línea Base 2022	Línea Base 2023	Línea 2035	
	Primera Infancia								
	Infancia								
	Adolescencia (11 años-14 años)								
	Adolescencia (mayor de 15 años)	9.35	0.00	2.07	0.00	0.00	0.00	Separación a 100% de niños y niñas egresados a nivel básico y secundario a 100% de niños y niñas egresados a nivel básico y secundario	
	Juventud (16-28)								
Adultez									
Adulto Mayor									
Sentido del indicador	Creciente								
Periodicidad	Anual								
Numeral	Ministerio de Educación SMAT - IJEU								

Fuente: Isolución

Según la información recibida dentro de la auditoría, los jóvenes que participan dentro de los lineamientos de esta política, están incluidos, todos los que se inscriben en las escuelas de formación de Insdeportes, Inscultura, SPA, educación entre otros, para lo cual se benefician con la formación artística y deportiva, también se evidencia que entre los 18 y 28 años, es muy poca la participación.



Programa de promoción cultural	Grupos Etáreos	Institución	Fecha de reporte	Número de participantes	Acciones de promoción cultural	Observaciones
Programa de promoción cultural	Adolescentes (14 a 17 años)	INSCULTURA	Al 31 de mayo de 2024	148	Activos de promoción cultural	INSCULTURA
	Jóvenes (18 a 28 años)	INSCULTURA	Al 31 de mayo de 2024	131	Activos de promoción cultural	INSCULTURA
Apoyo a emprendimientos culturales	Programa de emprendimiento cultural	INSCULTURA				NA

Fuente: Dirección de Infancia y Juventud

Se evidenció que a 31 de mayo de 2024, solo hubo reporte del Instituto de Cultura, no se evidencia ningún reporte de información por parte del Instituto de Deportes, ni del equipo de SPA, luego es necesario e importante que para el tercer reporte ya deben estar armonizadas las acciones de la política pública de juventud con el Plan de Desarrollo Ideal 2024-2027.

Desde la Oficina de Control Interno, se recomienda a todos los involucrados y responsables de la Política Pública de Juventud 2019-2035 que, una vez el contratista encargado de realizar el seguimiento complete su labor, envíe la información a la Secretaría de Planeación, Dirección de Planeación Estratégica, la publicación de los avances en la página de la Alcaldía y se envíe la justificación correspondiente del trimestre asignado al correo politicaspublicas-sds.cto@cajica.gov.co. Es fundamental destacar que este envío debe realizarse de manera oportuna, ya que la falta de seguimiento en el cumplimiento de la política pública puede acarrear diversas consecuencias negativas, incluyendo la falta de transparencia, la dificultad en la toma de decisiones informadas y la posible afectación en la efectividad de los programas destinados a la juventud. La puntualidad y seriedad en este procedimiento son esenciales para el éxito de la implementación de la política. **(R.17)**

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

**POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA 2019 – 2035**

La Política Pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, para el periodo 2019-2035, fue establecida mediante el Acuerdo No. 12 del 27 de junio de 2019. Su fin principal es garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de Cajicá, mediante la implementación de estrategias que faciliten una atención integral, abarcando sus necesidades y realidades en las diversas etapas de su desarrollo.

En segundo trimestre se realizan actividades de promoción y prevención en salud en las siguientes instituciones educativas departamentales (IED):

Actividad realizada el 24/05/2024 en la IED Antonio Nariño abordando a 23 estudiantes adolescentes del grado 11.

A	B	C	D	E
<p>51</p> <p>Acompañamiento a los directores docentes y docentes, fortaleciendo sus competencias, digitalización y reconocimiento, así como su formación y actualización, con atención especial al bilingüismo, a las capacidades de investigación y de participación en redes de docentes a la actualización y a la investigación.</p>	<p>Acciones de fortalecimiento de docentes en inglés reafirmados</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>No se ha realizado la acción</p>	
<p>52</p> <p>Promover hábitos saludables en niños, niñas y adolescentes en edad escolar.</p>	<p>N de estrategias de promoción de estilos de vida saludables y fomento de habilidades para la vida realizadas</p>	<p>Secretaría de Salud</p>	<p>Se realizan actividades de promoción de hábitos saludables en adolescentes en edad escolar. Actividad realizada el 24/05/2024 en la IED Antonio Nariño abordando a 23 estudiantes adolescentes del grado 11. Actividad realizada el 23/05/2024 en la IED Antonio Nariño abordando a 21 estudiantes adolescentes</p>	<p>Informe</p>
<p>53</p> <p>Incremento de la inversión para la adquisición y construcción de espacios físicos con andenes adecuados y de calidad para la atención de la primera infancia, infancia y adolescencia</p>	<p>Número de redes educativas nuevas construidas o mejoradas</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Educación</p>	<p>COLEGIO AGUSTÍN GUERRA CABEITA. Se estima una ejecución aproximada de obra del 86.3%. La obra se encuentra en un proceso de caducidad, por lo cual se ha creado el concurso con la finalidad de que cumpla la entrega de la obra en la cual están pendientes las pruebas de red contra incendio, pruebas para certificación de asesoría técnica acción FETE y PETLAB y aprobación de serie J en Enel-Codensa.</p>	<p>Este informe</p>
<p>54</p> <p>Mantener la cobertura en CS en las IED departamentales, para la generación de red de internet y fortalecer procesos educativos</p>	<p>Cobertura de internet de las IED garantizada</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>Se ha mejorado la cobertura de internet quedando con 100 megas, pasando a banda ancha y fibra óptica</p>	<p>Acta 51 de c...</p>
<p>55</p> <p>Desarrollo de una estrategia de búsqueda activa que considere la identificación de los niños y niñas desescolarizados y aquellos que por estar vinculados al trabajo asisten a la escuela</p>	<p>Estrategia de búsqueda y seguimiento de estudiantes con riesgo o situación de trabajo informal realizada</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>A través de los profesionales de apoyo contratados desde la Secretaría de Educación asignados a cada IED, se realiza la intervención y orientación necesaria para la identificación de estudiantes que se encuentran en riesgo psicosocial</p>	<p>Archivo de gest...</p>

Fuente: Dirección de Infancia y Juventud

Según información recibida dentro de la auditoría a la Dirección de Infancia y Juventud, respecto a la Política Pública Infantil de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Municipio de Cajicá Cundinamarca 2019 – 2035, se evidenció que hacia el segundo trimestre se realizaron actividades de promoción y prevención en salud en la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño, con la participación de 44 estudiantes del grado 11. Desde la Secretaría de Educación y a través de los profesionales de apoyo, se realizó la intervención y orientación necesaria para la identificación de estudiantes con riesgo psicosocial.

De igual manera con la Secretaría de Educación se han acompañado tres mesas de educación extraescolar y las evidencias reposan en Educación, además se promueven hábitos saludables en el Jardín Social Cafam, allí se cuenta con sala de lactancia y ludoteca. En cuanto a cultura, recreación y deporte, se han realizado campañas en la ludoteca de Cultivarte, donde han participado 2101 niños beneficiarios hasta junio de 2024.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>



Fuente: Dirección de Infancia y Juventud

La Oficina de Control Interno no evidencia acta de capacitaciones prestadas y apoyadas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, entre otras instituciones. Por lo que se recomienda establecer un mecanismo eficaz para documentar las actas de prestación de servicios y las capacitaciones brindadas, especialmente aquellas apoyadas por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y otras instituciones implicadas. Es fundamental que, a pesar de que los programas se desarrollen de manera transversal entre diversas secretarías, exista evidencia formal en la Dirección de Infancia y Juventud sobre los programas que se han implementado y fortalecido, en los cuales también participa dicha dirección. Esta documentación no solo contribuirá a una mayor transparencia, sino que también facilitará la evaluación y mejora continua de las iniciativas en beneficio de la infancia y la juventud. **(R.18)**

Desde la Oficina de Control Interno, se hace una recomendación a todos los involucrados y responsables de la Política Pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2019-2035. Se sugiere que, tan pronto se obtengan avances significativos en la implementación de dicha política, se remita la información correspondiente a la Dirección de Planeación Estratégica. **(R.19)**

### **CASA DE LA JUVENTUD Y DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

La Casa de la Juventud y de la Mujer del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, fue establecida y regulada a través del Decreto No. 203, emitido el 27 de septiembre de 2019. Su objetivo principal es fomentar una variedad de actividades artísticas, culturales, deportivas, ambientales, así como ferias públicas de oportunidades, bienes y servicios, conciertos y eventos para la juventud. Estas iniciativas buscan garantizar los derechos consagrados por organismos internacionales, nacionales y locales en favor de los jóvenes y las mujeres de Cajicá, promoviendo así espacios de participación, encuentro y desarrollo integral.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

ALCALDÍA DE CAJICÁ  
DESPACHO ALCALDE

DECRETA

DECRETO No 203

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

"POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA CASA DE LA JUVENTUD Y DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, entre ellas, las conferidas por el artículo 103 inciso 2 y 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 Ley estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, y,

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 13:  
"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección e igualdad de los mismos derechos."



ARTÍCULO PRIMERO: CREACION: Crear la casa de la juventud y la casa de la mujer ubicada en el municipio de Cajicá - Cundinamarca, como un espacio físico de interacción, socialización, gestión y desarrollo de actividades

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO: La casa de la juventud y de la mujer, funcionara en el lote de la escuela de Canelón, número de matrícula inmobiliaria 176-35316, predio que es propiedad de Municipio de Cajicá.

ARTÍCULO TERCERO: COORDINACION: Sera responsabilidad del uso del predio la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Cajicá, en donde se desarrollara exclusivamente la casa de la juventud y casa de la mujer, en estos espacios se adecuara una oferta de servicios propios para estos grupos poblacionales de acuerdo a la oferta institucional.

Se podrán desarrollar entre otros: toma artística, cultural, deportiva y ambiental, ferias públicas de oportunidades, bienes y servicios para los y las jóvenes, conciertos y actividades de reflexión que contribuyan a garantizar los

Fuente Propia: Oficina de Control Interno

La Casa de la Juventud y de la Mujer se ubica en la Vereda de Canelón del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, específicamente en el lote de la Escuela de Canelón, predio de propiedad del Municipio de Cajicá.

Según se evidenció por parte de la Oficina de Control Interno, en este momento la Secretaría de Desarrollo Social funciona en la Cesta Piedras Rojas en la Vereda Canelón del municipio de Cajicá, donde se informó dentro de la auditoría que allí se desarrollan talleres correspondientes al tema de la Casa de la Mujer.

Actualmente la Casa de la Mujer ya no funciona en el predio destinado para tal fin en el Decreto 203 de 2019, allí funciona la Casa de la Juventud y el Banco de Alimentos, este uso se le dio para evitar un pago de arrendamiento para el programa Banco de Alimentos. De igual manera se están utilizando estos espacios para actividades de grabación, ensayadero, teatro, calistenia, taller de dibujo, entre otras, con un Coordinador de apoyo a la Gestión Casa de la Juventud.

Considerando que el predio destinado inicialmente para la Casa de la Mujer, según el Decreto 203 de 2019, ha sido reconfigurado para albergar la Casa de la Juventud y el Banco de Alimentos, es fundamental proponer una serie de recomendaciones para optimizar el uso de estos espacios y garantizar el beneficio de la comunidad.

Se propone realizar una reevaluación de los espacios, considerando las necesidades de la comunidad. Es fundamental integrar talleres y actividades que fomenten la inclusión y el empoderamiento de las mujeres en las ofertas actuales de la Casa de la Juventud. Asimismo, es necesario establecer mecanismos de retroalimentación que permitan a los beneficiarios expresar sus necesidades y sugerencias, lo que facilitará una gestión más dinámica y adaptable a los cambios en la comunidad. Alternativamente, se sugiere modificar el Decreto 203 de 2019 para alinearlos con la realidad actual y el funcionamiento de estos programas. (R.20)

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

**REGLAMENTO PARA EL USO DE LA  
CASA DE JUVENTUD**

**CAJICÁ - CUNDINAMARCA**

**2023**



Fuente Propia: Oficina de Control Interno

Se observó la existencia de un reglamento para el uso de la Casa de la Juventud, el cual está diseñado exclusivamente para escenarios de participación, encuentro y desarrollo integral de jóvenes. Sin embargo, en este reglamento no se menciona en ningún momento a la Casa de la Mujer, lo que implica un incumplimiento de lo establecido en el Decreto 203 de 2019, que crea y regula tanto la Casa de la Juventud como la Casa de la Mujer en el Municipio de Cajicá, Cundinamarca. Asimismo, se constató que la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca donó bienes destinados a la Casa de la Juventud, sin considerar la Casa de la Mujer.

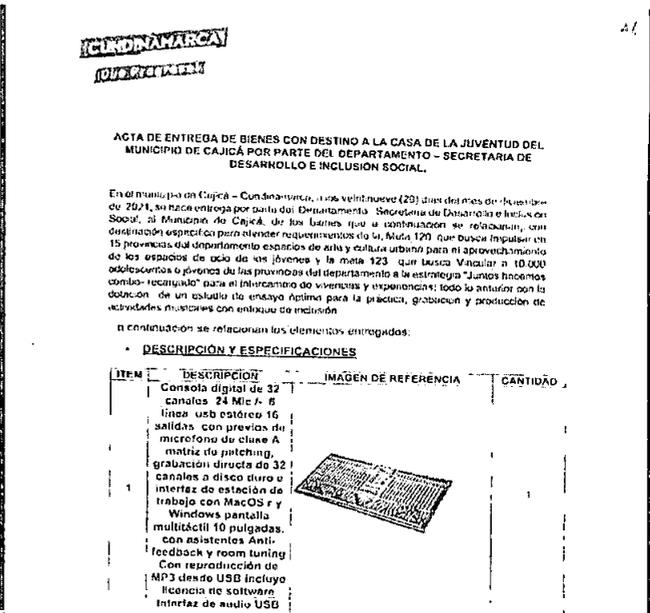
La Oficina de Control sugiere realizar una revisión y actualización del reglamento de uso de la Casa de la Juventud para incluir expresamente lo relacionado con la Casa de la Mujer, reconociendo su importancia y relación en el marco del Decreto 203 de 2019. Esta inclusión permitirá asegurar que ambas casas funcionen de manera complementaria y sinérgica, fomentando así la participación activa tanto de jóvenes como de mujeres en la comunidad de Cajicá, Cundinamarca, garantizando así un equilibrio en el apoyo a ambas instituciones y promoviendo un entorno más inclusivo y equitativo para todos los sectores de la población. Es fundamental que se priorice el desarrollo integral de todos los jóvenes y mujeres, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. **(R.21)**

**SEMANA MUNICIPAL DE JUVENTUD**

De conformidad con el Decreto Municipal No.105 de 2018 "Por el cual se reglamenta la semana municipal de juventud y en el marco de la misma se crean los reconocimientos Cajicá Joven del municipio de Cajicá Cundinamarca", la Oficina de Control Interno llevó a cabo la revisión del reglamento y agenda de la semana municipal de juventudes y del reglamento "Reconocimientos Cajicá Jóvenes" correspondiente a lo ejecutado en el año 2023, la Dirección de Infancia y Juventud manifestó no contar las evidencias que respalden las actividades y acciones realizadas en el marco de la celebración de la semana de la juventud, motivo por el cual no se pudo constatar el cumplimiento del precitado decreto.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno determina hallazgo al no contar con la información que documenta el proceso de la celebración de la semana municipal de la juventud correspondiente a la vigencia 2023. **(H. 4)**

En cuanto a lo transcurrido de la presente vigencia, la Dirección de Infancia y Juventud realizó estudio previo con el fin de llevar a cabo la conmemoración de la semana de la juventud, el cual se encuentra en revisión por parte de la Dirección de Contratación que debido al proceso de armonización presupuestar por el nuevo Plan de Desarrollo Municipal "Cajicá Ideal 2024-2027", esta se efectuará aproximadamente durante el mes de octubre, sin embargo, ya cuenta con algunas postulaciones para los reconocimientos "Cajicá Jóvenes" como parte del procedimiento.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Así las cosas, se recomienda llevar a la práctica lo reglamentado en el Decreto No.105 de 2018 "Por el cual se reglamenta la semana municipal de juventud y en el marco de la misma se crean los reconocimientos Cajicá Joven del municipio de Cajicá Cundinamarca" y se conserve la información en los medios disponibles y establecidos por el sistema de gestión documental de la administración municipal de Cajicá.

### COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA

Mediante Acuerdo Municipal No. 10 de 2015 se crea la Comisión Municipal de Seguridad, Comodidad y Convivencia como organismo asesor del Gobierno Municipal de Cajicá, en la implementación de políticas públicas, planes y programas, así como en la ejecución de estrategias dirigidas a mantener la seguridad, comodidad y convivencia en la organización y práctica de este espectáculo deportivo.

Esta comisión tiene su sede en el municipio de Cajicá y estará bajo la dirección de la Secretaría de Gobierno Municipal y asistencia técnica del Instituto de Recreación y Deportes de Cajicá y la Secretaría de Desarrollo Social.

Cuya periodicidad de reuniones se realizará con anterioridad a cada campeonato profesional de fútbol, con el fin de garantizar la seguridad y convivencia en el municipio relacionada con dichos espectáculos y la presencia de las barras futboleras de Cajicá en los mismos, adicionalmente se deberá reunirse como mínimo una vez cada tres meses, conforme a lo manifestado en la auditoria esta comisión es presidida por la Alcaldesa municipal bajo la dirección de la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana.

Actualmente, el citado acuerdo municipal se encuentra en revisión por parte del profesional de políticas públicas de la Secretaría de Desarrollo Social con el propósito de ser actualizado en su marco normativo y debido a que se requiere incluir la participación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia en la comisión.

### MESA FUTBOLERA "CAJICÁ FÚTBOL EN PAZ"

La Mesa Futbolera de Paz de Cajicá, es un escenario principal de participación y actuación de los integrantes de las barras futboleras en el municipio, en esta se escuchan sus voces teniendo derecho al voto, se concretan acuerdos y se empoderan como jóvenes constructores de ciudadanías incluyentes, en beneficio de todas y todos los cajiqueños viviendo la fiesta del fútbol en paz, cuya periodicidad de reuniones será como mínimo una vez cada dos meses y estará presidida por el secretario (a) de Desarrollo Social, por consiguiente, la Oficina de Control Interno procedió a revisar la ejecución de la mesa futbolera, encontrando que para el año 2023 solo se realizaron cuatro (4) sesiones de las seis (6) que se deben ejecutar.

Actas Mesa Futbolera	
Año	Fecha
2023	10/03/2023
	10/05/2023
	11/09/2023
	21/11/2023

Fuente: Elaboración propia.

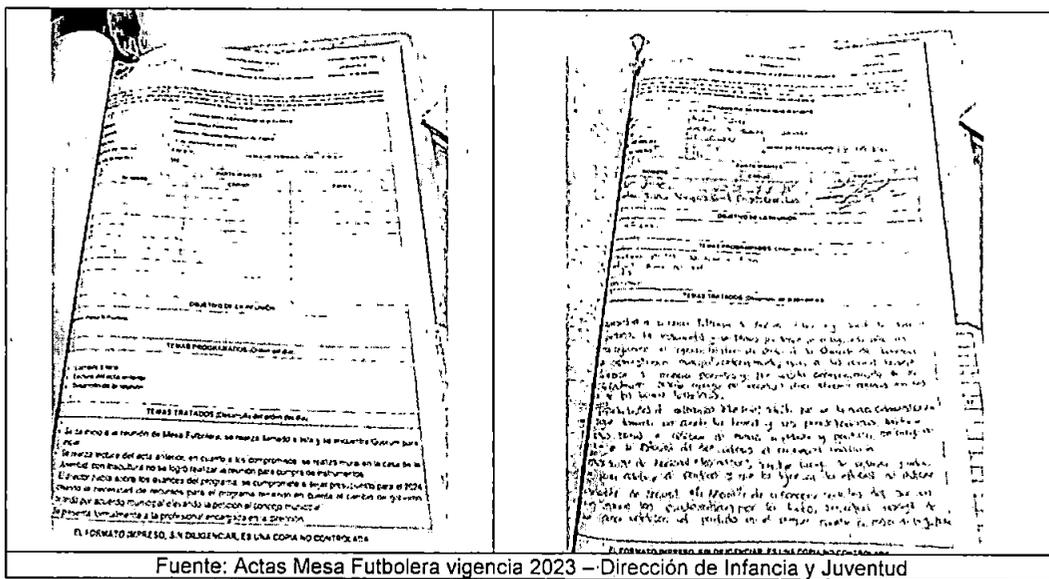
Durante la revisión se encontró que los expedientes no cuentan con el soporte de envío de la convocatoria a los integrantes de la Mesa Futbolera, puesto que, por directriz de la Oficina de Archivo Central retiraron los memorandos y oficios de las carpetas, de igual manera, se les impartió la directriz de llevar un solo y único consecutivo de actas por toda la Dirección sin importar el tipo de acta, motivo por el cual, se evidencia que las actas de la mesa futbolera no se están numeradas de manera consecutiva que reflejen la periodicidad de las convocatorias realizadas, que de conformidad con el Norma Técnica Colombiana NTC 3394 – Elaboración de Actas Administrativas cuyo objetivo es establecer y unificar los requisitos para la elaboración de actas administrativas en donde a través de su numeral 3.1.3. Numeración., reglamenta como estas se deben numerar, describiendo que para las actas de los comités internos se podrá iniciarse dicha numeración cada año.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

Así la cosas, la Oficina de Control Interno recomienda que las actas de la Mesa Futbolera por tratarse de un comité interno estas deben numerarse de manera consecutiva iniciando con el número 01 por cada año, al final de cada vigencia el expediente reflejará el total de actas realizadas, de igual manera, en el expediente se debe conservar toda la información producida entorno a las actuaciones administrativas realizadas con la ejecución de la Mesa Futbolera . **(R.22)**

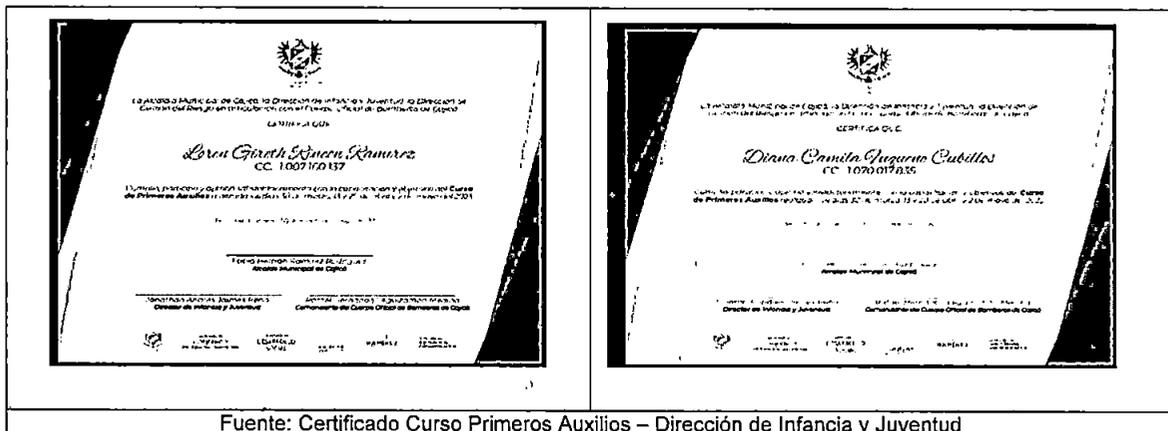
De otra parte, en cuanto a la periodicidad en la que se debe reunir la Mesa Futbolera para el año 2023 no se efectuó acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 010 de 2015, toda vez que, solo se realizaron cuatro (4) sesiones de las seis (6) reglamentadas, asimismo, la reunión efectuada el 11/09/2023 no cuenta con registro de asistencia, razón por la cual la Oficina de Control Interno no pudo evidenciar que se hubiese efectuado.

Por lo anterior, al evidenciar incumplimiento en las sesiones que se deben efectuar de la Mesa Futbolera se determina como hallazgo. **(H.5)**



Fuente: Actas Mesa Futbolera vigencia 2023 – Dirección de Infancia y Juventud

Cabe mencionar, que dentro de la Mesa Futbolera la Dirección de Infancia y Juventud ha brindado capacitaciones de integración y desarrollo social promoviendo los valores, principios, liderazgo y fortalecimiento profesional al interior de las barras futboleras, en donde se articula con otras secretarías de la administración municipal de Cajicá para dar respuesta a las necesidades e intereses de los jóvenes, para la vigencia 2023 a través de la Dirección de Gestión del Riesgo brindaron capacitación en primeros auxilios.



Fuente: Certificado Curso Primeros Auxilios – Dirección de Infancia y Juventud

En lo transcurrido del año 2024, la Dirección de Infancia y Juventud ha realizado tres (3) sesiones de la Mesa Futbolera:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Actas Mesa Futbolera	
Año	Fecha
2024	22/01/2024
	24/04/2024
	27/06/2024

Fuente: Elaboración propia.

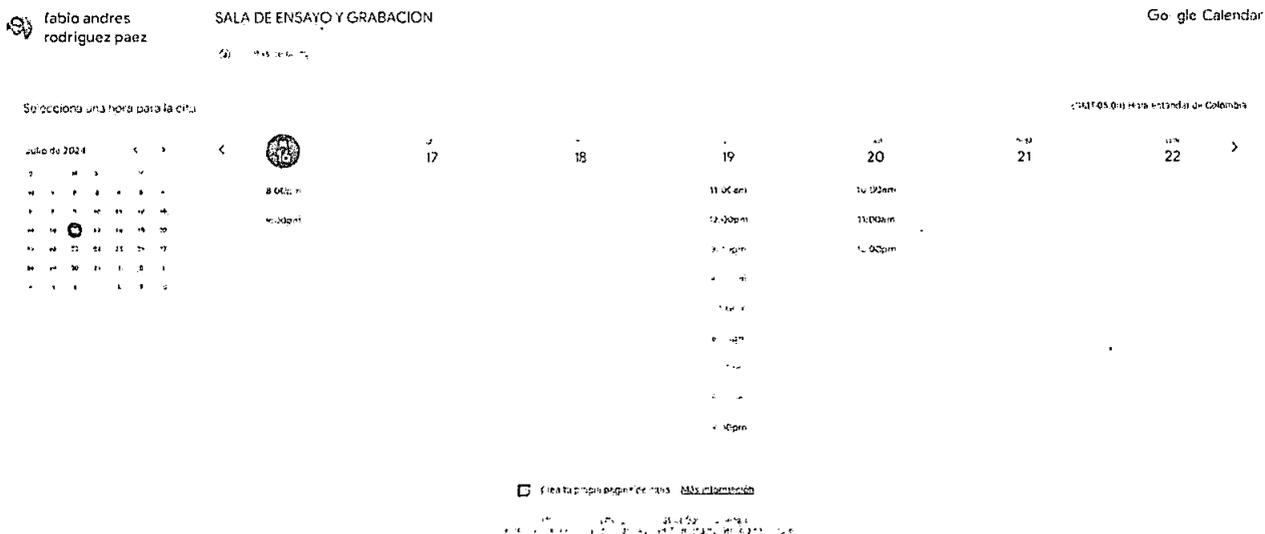
Por consiguiente, la Oficina de Control Interno sugiere que se efectúe la totalidad de las sesiones reglamentadas para la Mesa Futbolera, se realicen las actas con su adecuada numeración y se hagan seguimiento a los compromisos que queden plasmados en dichas reuniones. **(R.23)**

### USO DEL ESTUDIO PÚBLICO DE ENSAYO, GRABACIÓN Y/O PRODUCCIÓN "CAJICÁ 207".

Bajo Resolución Municipal No. 608 del 2022 "Por medio de la cual se expide la reglamentación para el uso del estudio público de ensayo, grabación y/o producción "Cajicá 207" y se dictan otras disposiciones", tiene como fin reglamentar el préstamo de los espacios de la Casa de la Juventud y de la Mujer, es así, que mediante el presente acto administrativo se desarrolló la verificación de su cumplimiento.

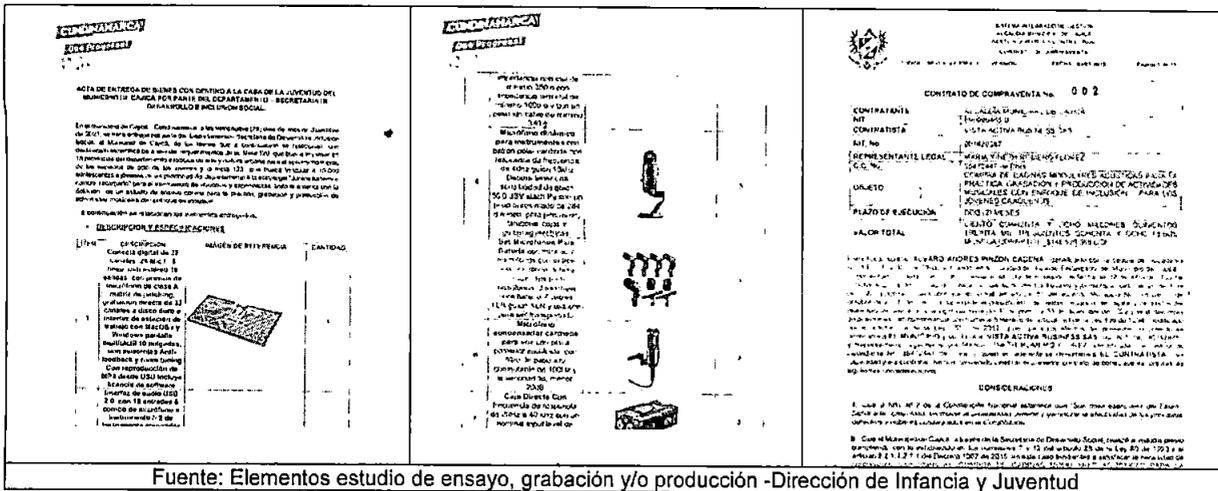
Según, con lo argumentado en la auditoría el préstamo de los espacios para el estudio de ensayo, grabación y/o producción se puede realizar de dos formas, la primera por medio de un link creado en Google – Drive el cual es compartido al solicitante en donde este puede ingresar y agendar el día y la hora según la disponibilidad de la agenda, una segunda forma solicitando ante la Dirección de Infancia y Juventud el requerimiento donde se le toman los datos al peticionario para proceder a dar respuesta.

Una vez sea agendado el solicitante debe llegar con quince (15) minutos de anterioridad a la hora reservada con el fin de no perder el cupo del préstamo, el auditado manifestó que no se ha generado este tipo de incumplimientos.



Fuente: Link sala de ensayo y grabación -Dirección de Infancia y Juventud

El estudio público de ensayo, grabación y/o producción cuenta con elementos como (cables, consola digital, micrófonos, monitores de estudio, compresor, cabina insonorizada, alfombra tipo automotriz, escritorio de estudio, equipo de cómputo, entre otros) los cuales una parte fueron donados por la Gobernación de Cundinamarca a través de acta de fecha 29/12/2021 y otros fueron adquiridos por la Alcaldía de Cajicá mediante contrato de compraventa No. 002 del 27/04/2022, los cuales cuentan ingreso a la Oficina de Almacén General.

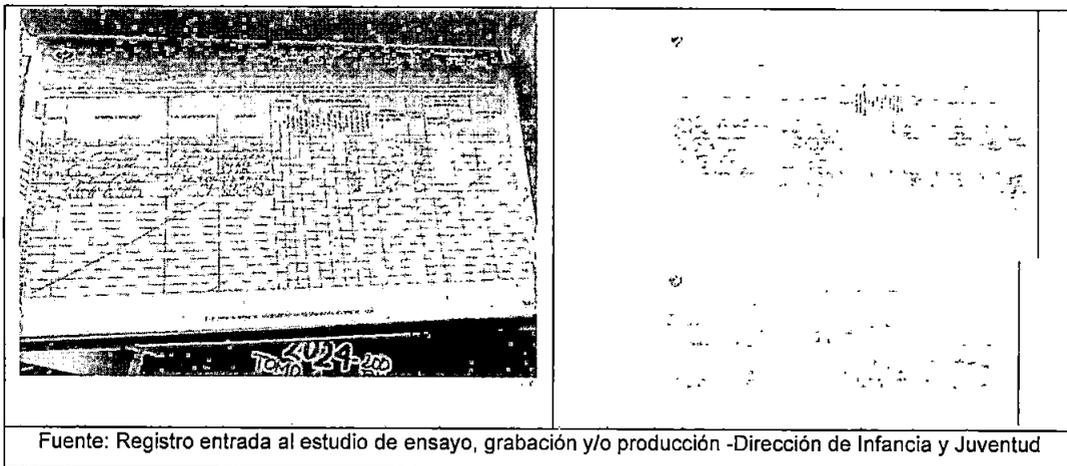


Fuente: Elementos estudio de ensayo, grabación y/o producción -Dirección de Infancia y Juventud

La Dirección de Infancia y Juventud expuso que los elementos se encuentran en buen estado, a la fecha ninguno se ha dañado, sin embargo, al momento de indagar por su mantenimiento se verificó que no se ha efectuado, motivo por el cual, la Oficina de Control Interno recomienda realizar mantenimiento a los elementos destinados para el uso público del estudio de ensayo, Grabación y/o Producción "Cajicá 207" en aras de prolongar su vida útil brindando los mejores cuidados. (R.24).

Igual manera, a la fecha no se ha presentado ningún daño por mal uso de los mismos por parte de los usuarios, puesto que, se cuenta con un profesional por prestación de servicios que realiza el acompañamiento a los grupos musicales actuando como supervisor quien dar las indicaciones y garantiza la adecuada utilización del espacio.

Dentro de lo reglamentado, para el uso de las instalaciones del estudio de ensayo, grabación y/o producción "Cajicá 207", menciona que para la autorización de su ingreso previamente se debe firmar compromiso del cumplimiento de las normas para su correcto uso, no obstante, al pedir la evidencia la Dirección de Infancia y Juventud manifestó que no cuentan con tal formato, sino que esta actividad la realiza el profesional encargo de manera verbal previamente antes del ingreso de los usuarios.



Fuente: Registro entrada al estudio de ensayo, grabación y/o producción -Dirección de Infancia y Juventud

En virtud de lo mencionado, se recomienda elaborar procedimiento del uso del estudio público de ensayo, grabación y/o producción "Cajicá 207" con el ánimo de que se detalle el paso a paso de las actividades realizadas con los formatos que se requieran en lo referente a esta labor. (R.25).

En este mismo sentido, el aditado manifestó que se encuentra proyectando tal procedimiento como el reglamento para el uso de la Casa de Juventud.

<b>REGLAMENTO PARA EL USO DE LA CASA DE JUVENTUD</b>  <b>CAJICÁ - CUNDINAMARCA</b>  <b>2023</b>	<b>CONTENIDO</b>  DIRECCIÓN DE INFANCIA Y JUVENTUD ..... 2 LA CASA DE JUVENTUD (CJ) ..... 3 MISIÓN ..... 4 VISION ..... 4 SALONES DE CLASAS Y AREAS COMUNES ..... 4 Funciones asignadas para el uso de la casa de ..... 4 Lugar Misión ..... 4 Tipo de Misión ..... 4 Área de Misión ..... 4 Bases ..... 4 DERECHOS DE LOS JOVENES ..... 4 DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS ..... 4 DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS JOVENES ..... 4 DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS FUNCIONARIOS ..... 4 CONDUCTO REGULAR PARA JOVENES ..... 4 PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A JOVENES ..... 4
Fuente: Proyección reglamento para el uso de la casa de juventud -Dirección de Infancia y Juventud	

Que de acuerdo con la información suministrada para el año 2023 se tuvo una estadística de 128 jóvenes que hicieron uso del estudio de público de ensayo, grabación y/o producción "Cajicá 207", en lo transcurrido del año 2024 se tienen un total de 75 personas que han realizado alguna actividad en dicho sitio, destacando que la población que más hace uso de este espacio son jóvenes de Cajicá, Tenjo, Tabio y Zipaquirá.

Cabe mencionar, que la Dirección de Infancia y Juventud radicó proyecto ante la Gobernación de Cundinamarca para gestionar recursos para la construcción de la casa para la juventud y adultez en el mes de febrero y junio de 2024.

### COMITÉ MUNICIPAL DE APOYO A LOS BENEFICIARIOS

Acorde a lo proporcionado en la auditoria la Oficina de Control Interno evidenció que de conformidad con lo establecido en el Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor en su numeral 2.17.1. Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios obliga a los municipios a integrar y conformar dicho comité, la Dirección de Equidad y Familia realiza este comité sin estar reglamentado por acto administrativo por parte de la Alcaldía Municipal de Cajicá, el cual es necesario para establecer la conformación de sus integrantes, la periodicidad de las reuniones, las funciones a desempeñar y demás, por lo cual se valida como hallazgo. (H.6).

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**COMITÉ MUNICIPAL DE APOYO A LOS BENEFICIARIOS PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR - PPSAM**

El día 12 del mes de junio de 2024, en el municipio de Cajicá se citaron los integrantes del comité Municipal de apoyo a los beneficiarios del Plan de Solidaridad con el Adulto Mayor, con el fin de analizar y aclarar las novedades que a continuación se presentan.

**LISTA DE RETIROS DE BENEFICIARIOS**

Se realiza el retiro de siete (07) adultos mayores beneficiarios del programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor del Municipio de Cajicá - Cundinamarca tras incumplir con los requisitos de permanencia en el mismo como lo es estar incurso en la siguiente causal: 1. Muerte del beneficiario 2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio, 3. Percibir una pensión, 4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31 del Decreto 1833 de 2016, 5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a 1/2 anmiv otorgado por alguna entidad pública, 6. Mendacidad comprobada como actividad productiva, 7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena, 8. Traslado a otro municipio o distrito, 9. No cotra consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual, 10. Retiro voluntario, según lo contemplado en el Artículo 1 del Decreto 1340 de 2019, el cual modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto número 1833 de 2016, artículo 2.2.14.1.39.

En consecuencia, de lo anterior se define:

**1. RETIRO POR PERCIBIR UNA PENSIÓN:**

Que la señora ALBA ESPERANZA MOYA SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 35.476.878 fue suspendida del Programa Colombia Mayor en el mes 04 de 2024 por la causal PENSIONADO, se lo contactó telefónicamente informándole la causa de suspensión, frente a lo cual la señora ALBA ESPERANZA MOYA SIERRA nos confirmó que recibió una pensión por sobrevivencia de su esposo y se comprometió a enviar la resolución de pensión, documento que a la fecha no fue presentado. Por lo tanto, se gestionó certificado de RUAJ del día ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en donde se evidencia que la señora ALBA ESPERANZA MOYA SIERRA es beneficiaria de una pensión por sobrevivencia vitalicia con la Resolución Pensión PG N°. 339826 del cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); Configurándose así la causal 3 contenida en el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016.

N°	Cédula de Ciudadanía	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Código de Retiro (1)
1	35476878	MOYA	SIERRA	ALBA	ESPERANZA	3

**2. RETIRO POR PERCIBIR UNA RENTA**

Fuente: Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios -Dirección Equidad y Familia

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

## ESTADO DE CONTRATACION

La Oficina de Control Interno notifica que no se recibió la información solicitada sobre la contratación del año 2023 y lo correspondiente al año 2024. Debido a esta falta de información, no se pudo llevar a cabo la auditoría de la contratación de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de las Direcciones de Mujer y Género, y de Infancia y Juventud.

La Oficina de Control Interno sugiere a la Secretaría de Desarrollo Social y a las Direcciones de Mujer y Género, así como de Infancia y Juventud, establecer un protocolo que garantice la entrega oportuna de la documentación requerida de la contratación para futuras auditorías, asegurando así el cumplimiento de los procesos internos de control y la optimización en la gestión pública. **(R.26)**

## OBSERVACIONES:

No. OBS	DESCRIPCION DE LA OBSERVACION	EVIDENCIA
1	<p><b>Condición:</b> La Oficina de Control Interno se recalca la importancia de contar con un reglamento para la Elección Mujer del Año Cajicá en cumplimiento del Acuerdo N° 03 de 2012, ante su omisión se valida como hallazgo. <b>(Pág.8).</b></p> <p><b>Criterio:</b> Acuerdo N° 03 de 2012 <b>Causa:</b> Poca credibilidad en la elección.</p> <p><b>Efecto.</b> Incumplimiento del acto administrativo Acuerdo N° 03 de 2012.</p>	Procedimiento Elección Mujer del año Cajicá
2	<p><b>Condición:</b> La Oficina de Control Interno, concluye que, de conformidad a lo expresado durante la auditoria, con relación a los procedimientos ATENCION LINEA VIOLETA DIA, FORMACIÓN EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER, ELECCIÓN MUJER DEL AÑO CAJICÁ, ELECCION MESA LGBTI y al no evidenciarse actualización del procedimiento, en su alcance, marco normativo y descripción de las actividades específicas, se valida como hallazgo. <b>(Pág.10).</b></p> <p><b>Criterio:</b> Isolucion</p> <p><b>Causa:</b> Falta actualización del marco normativo.</p> <p><b>Efecto:</b> Debilidad para el desarrollo de los procedimientos.</p>	Procedimiento Atencion Linea Violeta Dia, Procedimiento Formación en la Casa Social de la Mujer, Procedimiento Elección Mujer del Año Cajicá Procedimiento Elección Mesa LGBTI.
3	<p><b>Condición:</b> La Oficina de Control Interno determina hallazgo al evidenciar incumplimiento a los indicadores de Población atendida programa Mujer y Género y Mantenimiento de cobertura programa CDI (Centros de Desarrollo Infantil) puesto que estos son fundamentales para medir la gestión y el desempeño administrativo realizado entorno al cumplimiento de metas trazadas por la entidad. <b>(Pág.25).</b></p> <p><b>Criterio:</b> Isolucion - Indicadores de Gestión.</p> <p><b>Causa:</b> Debilidad en la formulación de los indicadores.</p> <p><b>Efecto.</b> Incumplimiento con las metas propuestas.</p>	Plataforma Isolucion – Indicadores de Gestión Proceso de Gestión Desarrollo Social
4	<p><b>Condición:</b> La Oficina de Control Interno determina hallazgo al no contar con la información que documenta el proceso de la celebración de la semana municipal de la juventud correspondiente a la vigencia 2023. <b>(Pág.42).</b></p> <p><b>Criterio:</b> Decreto Municipal No.105 de 2018.</p> <p><b>Causa:</b> Debilidad en la organización y conservación de la información.</p> <p><b>Efecto.</b> Incumplimiento las normas internas de la Alcaldía Municipal de Cajicá.</p>	Decreto Municipal No.105 de 2018 "Por el cual se reglamenta la semana municipal de juventud y en el marco de la misma se crean los reconocimientos Cajicá Joven del municipio de Cajicá Cundinamarca"
5	<p><b>Condición:</b> Al evidenciar incumplimiento en las sesiones que se deben efectuar de la Mesa Futbolera se determina como hallazgo. <b>(Pág.44).</b></p> <p><b>Criterio:</b> Acuerdo Municipal No. 010 de 2015.</p> <p><b>Causa:</b> Debilidad en la aplicación del acuerdo municipal.</p> <p><b>Efecto.</b> Incumplimiento las normas internas de la Alcaldía</p>	Acuerdo Municipal No. 010 de 2015 "Por medio del cual se crea la comisión de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol y la mesa futbolera "Cajicá Fútbol en

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

	Municipal de Cajicá.	Paz" y se dictan ptras disposiciones".
6	<p><b>Condición:</b> La Dirección de Equidad y Familia realiza el Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios sin estar reglamentado por acto administrativo por parte de la Alcaldía Municipal de Cajicá, el cual es necesario para establecer la conformación de sus integrantes, la periodicidad de las reuniones, las funciones a desempeñar y demás, por lo cual se valida como hallazgo. (Pág.47).</p> <p><b>Criterio:</b> Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor.</p> <p><b>Causa:</b> Debilidad en la aplicación de las normas.</p> <p><b>Efecto.</b> Incumplimiento la normtividad establecida para el funcionamiento Programa de Protección Social al Adulto Mayor.</p>	Documento Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios Programa de Protección Social al Adulto Mayor -PPSAM

## RECOMENDACIONES

- 1. PROCEDIMIENTO FORMACIÓN EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER:** En la actividad dos, deben realizar las convocatorias de los programas, durante la auditoria se evidencia el inicio con la solicitud a la Oficina de Prensa y las diferentes convocatorias publicadas en las redes sociales Facebook, WhatsApp sin embargo se recomienda contar con una carpeta, puede ser digital donde estén contenidas las solicitudes a prensa y las diferentes divulgaciones de las actividades donde se evidencie la publicación.
- 2. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN A JÓVENES:** Visto lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Infancia y Juventud, redactar un nuevo procedimiento de actualización, priorizando los cambios presupuestados para su modernización. En la primera etapa de las actividades, se debe incluir la realización de convocatorias, recibir las solicitudes y agregarlas al procedimiento. Además, se debe incluir que cuando un joven no cuente con ficha del Sisben, la Junta de Acción Comunal del sector donde resida deberá expedirle una certificación de residencia.
- 3.** Según la información proporcionada dentro de la auditoría, es evidente que la falta de entrega de documentación por parte de los funcionarios salientes dificulta significativamente la realización de la auditoría correspondiente al año 2023 y lo corrido del año 2024. Esta situación pone en riesgo la verificación de la correcta gestión de los recursos y el cumplimiento de las normativas establecidas. Por lo tanto, es fundamental que se tomen medidas urgentes para garantizar la entrega de la documentación necesaria y poder llevar a cabo la auditoría de manera adecuada. Se recomienda implementar políticas y procedimientos que aseguren la debida custodia y entrega de la información relevante, a fin de evitar este tipo de inconvenientes en el futuro.
- 4.** La Oficina de Control Interno se sugiere solicitar copias de las reuniones de juventud y archivarlas adecuadamente. Esto permitirá que la Dirección de Infancia y Juventud esté informada sobre las actividades programadas por los jóvenes del municipio.
- 5.** Considerando lo establecido por el artículo 60 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, que estipula la necesidad de registrar la plataforma de las Juventudes en la Personería Municipal, se sugiere a la Dirección de Infancia y Juventud fomentar un acercamiento más activo con las plataformas de juventudes, en la medida que la ley lo permita. Este acercamiento no solo facilitará el acompañamiento y seguimiento de las acciones contempladas en las agendas de juventudes del municipio de Cajicá, sino que también contribuirá al fortalecimiento del desarrollo comunitario y la colaboración con actores estratégicos en la construcción de paz en el municipio. Es fundamental que se promueva un diálogo constante y se ofrezca el apoyo necesario para potenciar las iniciativas juveniles y su impacto en la comunidad.
- 6. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN A JÓVENES CON ADICIONES O CONSUMOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - SPA:** Para obtener mejores resultados en la calidad de la auditoría, se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Infancia y Juventud, que reintegren los memorandos relacionados con los trámites importantes a sus respectivas carpetas. Es fundamental contar con evidencias claras y completas que faciliten el seguimiento y la comprensión de los procesos realizados. Así, se garantizará una auditoría más efectiva y precisa.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

7. Con el ánimo de disminuir el consumo de sustancias psicoactivas en el municipio, desde la Oficina de Control Interno se recomienda ampliar la cobertura e implementar más programas de prevención y sensibilización en las instituciones educativas, Institutos de Cultura y Deporte y espacios comunitarios, Conjuntos Residenciales, entre otros. Se sugiere además, brindar información sobre los efectos nocivos del consumo de sustancias psicoactivas, así como promover la participación activa de la comunidad en actividades recreativas y deportivas que fomenten estilos de vida saludables. También es importante fortalecer la red de atención y tratamiento para personas con problemas de adicción, así como realizar campañas de concientización en medios de comunicación locales. En conjunto, estas acciones contribuirán a crear un entorno más saludable y seguro para todos los habitantes del municipio.
8. **PROCEDIMIENTO PARA VINCULACIÓN Y ATENCIÓN AL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA:** Es esencial revisar y actualizar el procedimiento y el marco normativo para garantizar su eficacia y cumplir con las normativas vigentes. En la actividad 6 del formato, así como en documentos relacionados y anexos, se menciona el formato de registro solicitud - entrega - información de programas de primera infancia y discapacidad. Tras un análisis realizado por la Oficina de Control Interno en conjunto con el auditado, se determina que la palabra "discapacidad" no debe estar presente en dichos formatos. Se sugiere realizar las modificaciones necesarias en el formato del procedimiento para la Vinculación y Atención al Programa de Primera Infancia, y mantener un adecuado control de la documentación relacionada con el programa para prevenir posibles inconsistencias en el futuro.
9. La Oficina de Control Interno sugiere que se utilicen formatos de asistencia en físico de los aprobados por Resolución para el desarrollo de estas actividades, con el fin de generar un mejor control y registro de la participación de los usuarios, asegurando que se cuente con la firma correspondiente en cada caso. Esta medida ayudará a garantizar la transparencia y la adecuada documentación de las actividades realizadas con los menores.
10. **RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENESTARINA:** Por lo anterior y desde la Oficina de Control Interno se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Infancia y Juventud, seguir trabajando en la mejora continua para garantizar la eficiencia y efectividad en la entrega de la bienestarina a la población más vulnerable, direccionada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mientras este procedimiento esté asignado a la Dirección de Infancia y Juventud.
11. **NORMOGRAMA:** En este sentido, desde la Oficina de Control Interno se hace necesario que la Secretaría de Desarrollo Social logre la aprobación y publicación de la actualización de los procedimientos de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo todas las normas emitidas hasta la fecha. Es importante asegurar que el normograma refleje adecuadamente estos cambios. Además, se sugiere implementar mecanismos de control que permitan identificar y corregir posibles inconsistencias en el futuro.
12. **GESTIÓN DOCUMENTAL:** La Oficina de Control Interno recomienda que se realice el proceso de actualización de las tablas de retención documental a cargo de la dependencia competencia con el fin conservar y preservar la información bajo los lineamientos técnicos establecidos.
13. **PQRS - PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS:** Es por ello que desde la Oficina de Control Interno, se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social, asegurarse de responder a todas las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) en tiempo y forma. Es importante que al brindar una respuesta a cualquier solicitud, se adjunten de manera inmediata todas las pruebas necesarias que respalden la información proporcionada, esto garantizará una gestión eficiente y transparente de todas las solicitudes recibidas.
14. **POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO 2019-2035:** La Oficina de Control Interno recomienda a los enlaces responsables de la Política Pública que, una vez el contratista encargado de realizar el seguimiento, hagan envío al correo [politicaspublicas-sds.cto@cajica.gov.co](mailto:politicaspublicas-sds.cto@cajica.gov.co) con la justificación del trimestre asignado, recalcando que dicho envío debe ser de manera oportuna, no enviar el seguimiento a una política pública puede tener varias consecuencias negativas.
15. Además se recomienda que para el tercer reporte ya deben estar armonizadas las acciones de la política con el Plan de Desarrollo Ideal 2024-2027.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

16. Se observó que la política de Discapacidad ya cumplió su vigencia, por lo cual se recomienda a la Secretaría Social su actualización y crear nuevas políticas, ya que son de gran importancia para la comunidad entre ellas: Política de la Familia, Política Adulto Mayor y LGTBI.
17. **POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD 2019 -2035:** Desde la Oficina de Control Interno, se recomienda a todos los involucrados y responsables de la Política Pública de Juventud 2019-2035 que, una vez el contratista encargado de realizar el seguimiento complete su labor, envíe la información a la Secretaría de Planeación, Dirección de Planeación Estratégica, la publicación de los avances en la página de la Alcaldía y se envíe la justificación correspondiente del trimestre asignado al correo politicaspublicas-sds.cto@cajica.gov.co. Es fundamental destacar que este envío debe realizarse de manera oportuna, ya que la falta de seguimiento en el cumplimiento de la política pública puede acarrear diversas consecuencias negativas, incluyendo la falta de transparencia, la dificultad en la toma de decisiones informadas y la posible afectación en la efectividad de los programas destinados a la juventud. La puntualidad y seriedad en este procedimiento son esenciales para el éxito de la implementación de la política.
18. **POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA 2019 – 2035:** La Oficina de Control Interno no evidencia acta de capacitaciones prestadas y apoyadas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, entre otras instituciones. Por lo que se recomienda establecer un mecanismo eficaz para documentar las actas de prestación de servicios y las capacitaciones brindadas, especialmente aquellas apoyadas por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y otras instituciones implicadas. Es fundamental que, a pesar de que los programas se desarrollen de manera transversal entre diversas secretarías, exista evidencia formal en la Dirección de Infancia y Juventud sobre los programas que se han implementado y fortalecido, en los cuales también participa dicha dirección. Esta documentación no solo contribuirá a una mayor transparencia, sino que también facilitará la evaluación y mejora continua de las iniciativas en beneficio de la infancia y la juventud.
19. **POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA 2019 – 2035:** Desde la Oficina de Control Interno, se hace una recomendación a todos los involucrados y responsables de la Política Pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2019-2035. Se sugiere que, tan pronto se obtengan avances significativos en la implementación de dicha política, se remita la información correspondiente a la Dirección de Planeación Estratégica.
20. **CASA DE LA JUVENTUD Y DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ:** Se propone realizar una reevaluación de los espacios, considerando las necesidades de la comunidad. Es fundamental integrar talleres y actividades que fomenten la inclusión y el empoderamiento de las mujeres en las ofertas actuales de la Casa de la Juventud. Asimismo, es necesario establecer mecanismos de retroalimentación que permitan a los beneficiarios expresar sus necesidades y sugerencias, lo que facilitará una gestión más dinámica y adaptable a los cambios en la comunidad. Alternativamente, se sugiere modificar el Decreto 203 de 2019 para alinearlos con la realidad actual y el funcionamiento de estos programas.
21. La Oficina de Control sugiere realizar una revisión y actualización del reglamento de uso de la Casa de la Juventud para incluir expresamente lo relacionado con la Casa de la Mujer, reconociendo su importancia y relación en el marco del Decreto 203 de 2019. Esta inclusión permitirá asegurar que ambas casas funcionen de manera complementaria y sinérgica, fomentando así la participación activa tanto de jóvenes como de mujeres en la comunidad de Cajicá, Cundinamarca, garantizando así un equilibrio en el apoyo a ambas instituciones y promoviendo un entorno más inclusivo y equitativo para todos los sectores de la población. Es fundamental que se priorice el desarrollo integral de todos los jóvenes y mujeres, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
22. **MESA FUTBOLERA:** La Oficina de Control Interno recomienda que las actas de la Mesa Futbolera por tratarse de un comité interno estas deben numerarse de manera consecutiva iniciando con el número 01 por cada año, al final de cada vigencia el expediente reflejará el total de actas realizadas, de igual manera, en el expediente se debe conservar toda la información producida entorno a las actuaciones administrativas realizadas con la ejecución de la Mesa Futbolera.
23. La Oficina de Control Interno igualmente sugiere que se efectúe la totalidad de las sesiones reglamentadas para la Mesa Futbolera, se realicen las actas con su adecuada numeración y se hagan seguimiento a los compromisos que queden plasmados en dichas reuniones.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

- 24. USO DEL ESTUDIO PÚBLICO DE ENSAYO, GRABACIÓN Y/O PRODUCCIÓN “CAJICÁ 207”:** La Oficina de Control Interno recomienda realizar mantenimiento a los elementos destinados para el uso público del estudio de ensayo, Grabación y/o Producción “Cajicá 207” en aras de prolongar su vida útil brindando los mejores cuidados.
- 25.** Se recomienda elaborar procedimiento del uso del estudio público de ensayo, grabación y /o producción “Cajica 207” con el ánimo de que se detalle el paso a paso de las actividades realizadas con los formatos que se requieran en lo referente a esta labor.
- 26. ESTADO DE CONTRATACIÓN:** La Oficina de Control Interno notifica que no se recibió la información solicitada sobre la contratación del año 2023 y lo correspondiente al año 2024. Debido a esta falta de información, no se pudo llevar a cabo la auditoría de la contratación de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de las Direcciones de Mujer y Género, y de Infancia y Juventud.
- La Oficina de Control Interno sugiere a la Secretaría de Desarrollo Social y a las Direcciones de Mujer y Género, así como de Infancia y Juventud, establecer un protocolo que garantice la entrega oportuna de la documentación requerida de la contratación para futuras auditorías, asegurando así el cumplimiento de los procesos internos de control y la optimización en la gestión pública.

#### CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA:

La auditoría llevada a cabo en la Secretaría de Desarrollo Social ha puesto de manifiesto la urgente necesidad de actualizar la mayoría de los procedimientos, Estas actualizaciones son esenciales para optimizar los programas sociales y ampliar su cobertura en el municipio, lo cual, a su vez, garantizará un servicio más eficiente y efectivo para toda la ciudadanía. Implementar estas mejoras contribuirá significativamente al bienestar de la población y al cumplimiento de los objetivos sociales de la Secretaría.

Desde la Oficina de Control Interno se insta a todos los responsables de las Políticas Públicas de Mujer y Género, Juventud, así como de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia para el periodo 2019-2035, a que remitan a la Dirección de Planeación Estratégica la información pertinente tan pronto se logren avances significativos en la implementación de estas políticas. Este procedimiento es fundamental para garantizar la transparencia y la evaluación efectiva de las acciones emprendidas, asegurando así el cumplimiento de los objetivos propuestos y el fortalecimiento del trabajo realizado en favor de estos grupos prioritarios.

Durante la auditoría al proceso de Recepción y Distribución de bienestarina, se constató que la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Infancia y Juventud no debería estar involucrada en este procedimiento. Además, no utilizan ningún formato oficial de la Administración Municipal de Cajicá para el registro de la recepción y entrega de la bienestarina. Esto representa una responsabilidad adicional para la Dirección de Infancia y Juventud en un proceso que es exclusivamente responsabilidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Así mismo, señalar que las Secretarías, Direcciones y demás áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</b>	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: GEM-FM-022</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA: 16/AGO/2022</b>

Finalmente, es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

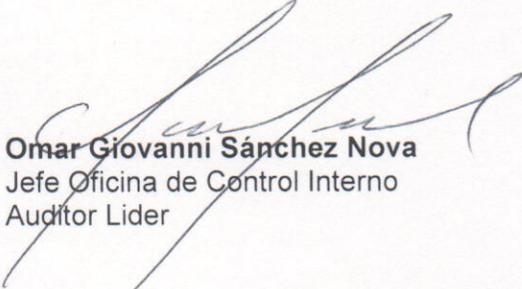
Es preciso indicar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.

### **SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**

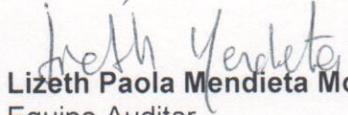
Como mecanismo de control y en atención a las recomendaciones formuladas, el auditado deberá elaborar un plan de mejoramiento interno, tendiente a corregir y subsanar los puntos susceptibles de mejora, para pronunciarse sobre el particular cuenta con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo del presente informe. (Cuando se realiza auditoría se elabora el Plan de mejoramiento y cuando se realizan seguimientos se dejarán observaciones para su respectivo control y seguimiento).

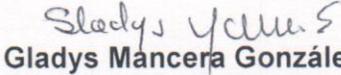
Para constancia se firma en Cajicá - Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Firma Auditores:

  
**Omar Giovanni Sánchez Nova**  
 Jefe Oficina de Control Interno  
 Auditor Líder

  
**María Lilibiana Martínez Bayona**  
 Equipo Auditor

  
**Lizeth Paola Mendieta Moreno**  
 Equipo Auditor

  
**Gladys Mancera González**  
 Equipo Auditor